

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL
MUNICIPAL**

NRO. 145 - MARZO DE 2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dr. Juan José Mussi

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidenta
Cra. Andrea E. Canestro

PUBLICACION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- ORDENANZAS

VISTO

El Expediente N° 6690-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar Personalidad Destacada a la Hna. Religiosa Gianpaola Gorno; Y

CONSIDERANDO

Que en el año 1936, nace en Italia la Congregación de Las Hermanas Doroteas, para dar respuesta a las necesidades de atención y formación de la niñez y juventud femenina del siglo XIX; Que hace más de cincuenta años, desde Italia, llegaban a Berazategui, más precisamente al Barrio Villa Mitre, las hermanas Giuliana Gorno y Gianpaola Gorno, de la Congregación de las Hermanas de Santa Dorotea, y que desde entonces han realizado numerosas ayudas a jóvenes y niñas brindándoles formación, buscándolas en su ambiente de vida y de trabajo, creando lazos de amistad, ayudándolas a crecer como personas; Que el Obispo auxiliar de Quilmes, Monseñor Marcelo Margni, participó el día 11 de julio del año 2021 de la memoria agradecida por el 30º aniversario de la beatificación de Annunciata Coccetti, fundadora de la Congregación de las Hermanas de Santa Dorotea de Cemmo, junto con la comunidad de religiosas; Que este recordatorio se llevó a cabo durante la celebración eucarística por las Fiestas Patronales de la Parroquia Nuestra Señora de Itati, de Villa Mitre, Partido de Berazategui, lugar donde hace más de sesenta años las religiosas Giuliana Gorno y Gianpaola Gorno, Hermanas de Santa Dorotea de Cemmo, animan pastoralmente la Parroquia ITATI, sita en la Calle 30 N° 5993, Villa Mitre, Berazategui, que ha tenido su Erección Canónica: 26/01/1990 por Monseñor Jorge Novak, la cual posee como Anexo: a la Comunidad Religiosa «Hermanas de Santa Dorotea de Cemmo»; Que la Hermana Gianpaola, ha sido a lo largo de todos estos años, el más fiel testimonio de una mujer que no solo ha tenido su misión de servicio al crecimiento integral de las personas, sino que también el fecundo trabajo en estos más de 50 años de labor, de asistencia y promoción humana sin encerrarse en círculos estrechos y sin dejarse guiar por intereses personales o egoístas; Que por testimonios de quienes han recibido su apoyo, la Hermana Gianpaola, ha sido enfermera, obstetra, amiga, madre, compañera, asistente social, asistente terapéutica, y guía en muchas niñas y adolescentes que hoy son mujeres empoderadas, que han progresado en su vida, gracias a su acompañamiento y apoyo. Ya lo ha manifestado su Santidad el Papa Francisco, al recibir a las Hermanas de Santa Dorotea reunidas en su Capítulo General “El carisma de Santa Paula Frassinetti, en un contexto social y cultural que exige un nuevo pacto educativo es siempre actual, para que cada ser humano pueda ser artífice de su destino”.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6662

ARTICULO 1º: DECLARARSE Personalidad Destacada a la Hermana Religiosa Gianpaola Gorno, de la Congregación de las Hermanas de Santa Dorotea de la Parroquia Nuestra Señora de Itati, de Villa Mitre, Berazategui; como homenaje a fin de reconocer su entrega y trayectoria en bien de la comunidad local.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza al Obispado de Quilmes.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Marzo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6694-HCD-2025; Ref. a: Sol. Adherir al Decreto N° 238 en el Marco del Día de la Mujer; y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el día 8 de Marzo como el día Internacional de la Mujer, manteniendo como objetivos prioritarios promover la igualdad de género, y el empoderamiento de las mujeres; Que partiendo de los objetivos de la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar las violencias contra las mujeres, los objetivos de las actividades son: sensibilizar y concientizar sobre los Derechos de la Mujer; Que es iniciativa del Sr. Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi, realizar una jornada informativa y de concientización, en el marco del “Día Internacional de la Mujer y el Día de la Visibilización Lésbica”; Que dicha jornada se llevó a cabo el día 7 de marzo del corriente año en Plaza Tiscornia, la misma estuvo abierta a toda la comunidad, contando con stands informativos como el Banco de Leche, CAMAMAS, CIPAV y Secretaría de Salud Pública e Higiene; Que en el transcurso de la jornada se realizó una radio abierta con el equipo interdisciplinario de la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad y un cierre musical con artistas Berazateguenses; Que por todo lo manifestado anteriormente; no se puede ni se debe dejar de luchar por la igualdad de oportunidades, se debe acompañar y legislar apoyando dicho propósito.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6663

ARTICULO 1º: ADHIERASE al Decreto Municipal N° 238 referente a Declarar de Interés Municipal las actividades realizadas en el marco del “Día Internacional de la Mujer”, organizada por la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad –Secretaría de Salud Pública e Higiene-Secretaría de Gobierno, el día 07 de marzo de 2025 en la Plaza Julia C. Tiscornia, sito en Avenida 14 y Calle 132, Berazategui.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honrables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honrables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Marzo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6695-HCD-2025; Ref. a: Sol. Distinguir en Calidad Especial a Concejales electas con motivo del Día Internacional de la Mujer; Y

CONSIDERANDO

Que el mes de Marzo se distingue en el calendario anual al registrar fechas y acontecimientos recordatorios muy importantes en la vida de los pueblos - la jornada del 8 de Marzo se ha instituido como el Día Internacional de la Mujer, al sintetizar una larga y vigente crónica de luchas por los derechos de las mujeres; y el 24 de Marzo de cada año corresponde a un nuevo aniversario del trágico y nefasto golpe de estado cívico-militar - año 1976; Que sin lugar a dudas y desde el deber del sentido más amplio, corresponde preservar el verdadero valor de la democracia, valiosos e inigualable compromiso donde ya han crecido varias generaciones, las cuales tienen el sagrado privilegio de poder elegir en libertad a sus genuinos representantes; Que Argentina celebra varias décadas de vida en democracia ininterrumpida; y en ese marco con avances y retrocesos, el propio sistema democrático contribuye y construye en forma permanente al desarrollo de una mejora sustancial en los derechos laborales, políticos, económicos y sociales de las personas, así como en la consagración de nuevos y válidos derechos colectivos; Que es imprescindible destacar, reconocer y celebrar que centenares de mujeres en forma militante e institucional, participan y organizan múltiples acciones solidarias en pos del bienestar de la comunidad y asimismo muchas de ellas alcanzaron a ocupar una banca legislativa en la casa de la democracia del Distrito; Que



en virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones, se impulsa el justo menester de resaltar el presente mecanismo honorífico a cada una de las vecinas en la condición de concejalas, con el fin de impulsar y concientizar aún más la importancia y el significado político y social que posee la democracia para el conjunto del pueblo argentino; Que la igualdad es un vital e imprescindible derecho humano y el accionar de cada mujer es una epopeya única, tejida con valentía y determinación, por ende desde la propia función constitucional, corresponde distinguir y visibilizar con inmensa trascendencia las figuras de cada una de las ciudadanas que han dejado la envergadura de sus validas huellas en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6664

ARTICULO 1º: DISTINGASE a las Ciudadanas que ejercieron Democráticamente su condición de Electas Concejalas del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y a todas las Entidades de Bien Público en general del Distrito.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Marzo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6702-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal el Acto Conmemorativo del 24 de Marzo en el Ateneo del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de Berazategui; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 por miembros del Hospital Evita Pueblo de Berazategui, se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cra. Canestro Andrea Elisabet, donde solicitan se declare de interés municipal el acto conmemorativo del 24 de marzo (con validez en los años venideros); que se realizará este año el viernes 21 del corriente a las 10 de la mañana en el Ateneo del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de Berazategui; Que esta conmemoración, que se viene realizando desde hace cuatro años, nació como iniciativa del Ministerio de Salud, con aprobación del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, para que en todos los hospitales provinciales se creen las áreas específicas de DDHH que garanticen la reivindicación y la aplicación activa de políticas y acciones sobre los principios de Memoria, Verdad y Justicia; Que ante el avance descarnado y desmedido del fascismo y el negacionismo impartidos por los representantes del gobierno nacional, y de su evidente objetivo de eliminar los espacios de memoria, al tiempo que se incentivan el individualismo y el egoísmo, se está totalmente convencido de que nadie se salva solo y que la salida es SIEMPRE colectiva. Ejemplo de ello son las reacciones de la comunidad y gobierno provincial ante las últimas catástrofes ambientales, acompañando y asistiendo a los damnificados; Que no se puede quitarle trascendencia a la fecha que recuerda el pasado más oscuro de la historia argentina; Que el pueblo argentino está obligado a mantener la memoria activa, convocar a la sociedad toda a la reflexión permanente, al recuerdo y al diálogo tolerante. La libertad sólo es posible en plena conciencia y con la garantía de defensa y cumplimiento de los derechos que se supo conseguir.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6666

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Educativo, Histórico y Cultural el acto Conmemorativo del 24 de Marzo en el Ateneo del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de Berazategui que se llevará a cabo el día 21 de marzo del corriente año.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense, a la Subsecretaría y Organismos de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y Entidades de Bien Público en general.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Marzo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6699-HCD-2025; Ref. a: Sol. Distinción a la Institución “Asociación casa del Arte”; Y

CONSIDERANDO

Que resulta imprescindible destacar y celebrar cada una de las acciones de especiales reconocimientos a singulares representaciones del Distrito; Que sin lugar a dudas el mes de marzo se distingue en el calendario anual por registrar un acontecimiento recordatorio muy especial e importante en la vida de los pueblos - la jornada del 8 de Marzo - instituido con la nombradía del Día Internacional de la Mujer; Que la prestigiosa Institución de Bien Público “Asociación Casa del Arte”, fundada el 20 de Agosto de 1992, con sede central en calle 131 y 18, simboliza un claro y valido espacio tradicionalista de argentinitud y asimismo la profunda calidad en aras de todo el quehacer cultural para beneplácito de la comunidad; Que la descripta Entidad Social, Institucionalmente entre sus vigentes y destacadadas actividades, realiza anualmente la excelsa tarea de promover evocaciones a numerosas mujeres del Distrito, distinguiendo a quienes, con vocación de servicio, con solidaridad, con talento, con creatividad, con esfuerzo y dedicación, sobresalen en el ámbito general de nuestra sociedad; Que en virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones es menester expresar y resaltar el profundo aquiescencia hacia la prestigiosa entidad “Asociación Casa del Arte” impulsando una peculiar distinción honorífica hacia numerosas y valiosas vecinas del Distrito de Berazategui.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6665

ARTICULO 1º: DISTINGASE a la prestigiosa Institución “Asociación Casa del Arte” en virtud del especial reconocimiento honorífico brindado anualmente con motivo de la instauración del día de la Mujer -8 de Marzo- a numerosas vecinas destacadas del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, y a todas las Entidades de Bien Público en general del Distrito.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Marzo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

CONSIDERANDO

Que el 24 de marzo de 1976, comenzaba en el país una de las épocas más oscuras de la historia argentina, donde las Fuerzas Armadas tomaron el poder a través de un Golpe de Estado, y derrocaron al Gobierno elegido democráticamente cuyo presidente era Isabel Martínez de Perón; Que durante dicho periodo, miles de personas fueron torturadas en centros clandestinos de detención, fueron asesinadas y desaparecidas; dando inicio a una Dictadura Cívico Militar; Que el objetivo de dicho golpe, fue la transformación de la Sociedad Argentina y diezmar su capacidad de resistencia y organización, a través del terror y el exterminio que implicó la violación de los Derechos Humanos; Que en el año 2002 fue establecida mediante la Ley 25.633 en el Artículo 1º que establece: “Institúyase el día 24 de Marzo como el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en conmemoración de las víctimas de la última dictadura cívico-militar”; Que el 24 de marzo de cada año se recuerda a las víctimas del terrorismo de Estado, en un ejercicio de memoria colectiva, inmersos en el sitio que las recuerda de manera permanente; Que el Distrito de Berazategui cuenta con el “Paseo de la Memoria”, ubicado en la Calle 101 y 9 del Barrio San Carlos; especial obra encarada desde el respeto y como homenaje a los desaparecidos. La obra recorre a través de 17 estaciones, episodios y acontecimientos que merecen un espacio en la historia argen-



tina y en memoria de su relato; Que el objetivo de esta fecha es construir colectivamente una jornada de reflexión y análisis crítico de la historia reciente para que esos hechos no se vuelvan a repetir nunca más en la Nación.- Que en uno de los actos anuales realizados anteriormente, el Dr. Juan José Mussi expresó: "Sin memoria no hay verdad ni justicia, por eso es tan importante hacer estas cosas, porque retrotraen a la memoria y sirven para seguir encendiendo la llama del Nunca Más".-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6667

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal, Educativo e Histórico las "Vigilias por la Memoria, Verdad y Justicia" a realizarse durante las noches del 23 de marzo de cada año, en el Paseo de la Memoria –Calle 101 y 9– Berazategui en Conmemoración por el Día de la Memoria, Verdad y Justicia, instaurada por Ley Nacional N° 25.633.-

ARTICULO 2º: ENVIENSE copia de la presente Ordenanza a las Honorable Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a la Asociación Madres de Plaza de Mayo, a la Subsecretaría y Organismos de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Marzo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6704-HCD-2025; Ref. a: Sol. Creación de Registro Municipal de Detenidos - Desaparecidos de Berazategui; Y

CONSIDERANDO

Que el día 24 de marzo de cada año se conmemora el Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia; Que desde la vuelta de la democracia, la Argentina es pionera en defensa de los derechos humanos siendo faro a nivel latinoamericano por juzgar a los autores de crímenes de lesa-humanidad; Que Argentina adhiere a Tratados Internacionales de Derechos Humanos, los cuales tienen rango Constitucional según el Ordenamiento Jurídico; Que en la última dictadura cívico-militar y eclesiástica se llevó a cabo un plan sistemático de tortura y desaparición que detuvo, desapareció y torturó de manera ilegítima a 30.000 personas; Que los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio fueron los lugares físicos donde se llevaron adelante estos procedimientos ilegales; Que hasta el momento son 138 los vecinos detenidos-desaparecidos que vivían, trabajaban y estudiaban en el Distrito de Berazategui.-

Que ellos son:

- 1.ACUÑA, JULIO CESAR
- 2.ALMADA GARNICA, JUAN DOMINGO
- 3.ALONSO RUBEN
- 4.ALTAMIRANDA, HORACIO ANTONIO
- 5.AMATO FANTINI, JOSE SANTIAGO
- 6.ANDRADA, OSCAR HUMBERTO
- 7.ANGELLINI DE BIASE, LUIS ALBERTO
- 8.AQUINO, LUIS CEFERINO
- 9.ARABEL CARSI OSCAR GERARDO
- 10.ARTIGAS NILO DE MOYANO, MARIA ASUNCION
- 11.ATAYDES ZULMA ROSARIO
- 12.ÁSATO, JUAN ALBERTO
- 13.ÁVILA, VÍCTOR HUGO
- 14.BARASSI GIANANTI, LUIS ANTONIO
- 15.BARATTI VALENTI, CARLOS
- 16.BARCIA, ADRIANA
- 17.BARRETO, MIGUEL ANGEL
- 18.BLANCO LANZELLOTTA, CARLOS HUGO
- 19.BOHN MINOR, JORGE URBANO
- 20.BONAFINI PASTOR, RAÚL ALFREDO
- 21.BORDONI, DORA
- 22.BORRONI OLASAGANNE, RODOLFO MARIO
- 23.BRITOS, RUBÉN ALBERTO
- 24.CAMPANO MOSQUERA, SIMON PEDRO
- 25.CANGA, ERNESTO ENRIQUE
- 26.CARABES, JUAN MARIA
- 27.CARBALLO, JOSÉ ALBERTO
- 28.CECCOLI BALMACENA, TULIO
- 29.CENZABELO BALLESTEROS, RICARDO LEONARDO
- 30.CHAMORRO VERA, EDILBERTO
- 31.COLEY ROBLES, MANUEL

- 32.CONTRERAS, JACINTO
- 33.CONTRISCANI ALICIA MIRTA
- 34.CORDERO, CARLOS EDUARDO
- 35.CORDERO, MIGUEL ANGEL
- 36.CRISTALDI DOMINGO FRANCISCO
- 37.CUELLO, HÉCTOR OSVALDO
- 38.DE MARCO BURSCIACCO, AMBROSIO FRANCISCO
- 39.DE MAYER, LEONOR
- 40.DELL'ORTO, PATRICIA GRACIELA
- 41.DI SPALATRO BURGOS, MARIO ALBERTO
- 42.DOS SANTOS, ÁNGELA HILDA
- 43.ESTIGARRÍA, ALEJANDRO LUIS
- 44.FAIT RAÚL
- 45.FERNÁNDEZ SOTO, RODOLFO EDGARDO
- 46.FERNANDEZ, OSCAR ALFREDO
- 47.FIORE, ENZO VICENTE
- 48.FLORES, JUAN CARLOS
- 49.GARAY PRESENTADO, AVELINO ENRIQUE
- 50.GARCÍA, DIANA IRIS
- 51.GAUTÓ, MIGUEL ÁNGEL
- 52.GAVALDÁ, MARÍA IRENE
- 53.GIACCIO EDUARDO
- 54.GODOY, ANGEL BERNARDO
- 55.GODOY, JOSÉ LUIS
- 56.GODOY, ORLANDO RUBÉN
- 57.GOMENSORO HUGO ERNESTO
- 58.GOMEZ, JUAN CARLOS
- 59.GOMEZ, MARIO RAMÓN
- 60.GRECO CAMARA, DORA CRISTINA
- 61.GRILLI, JORGE
- 62.GUEDE, DANTE
- 63.GUIDI, JORGE
- 64.GUSHIKEN ARASAKI, CARLOS HORACIO
- 65.HERRERA, ARCÁNGEL
- 66.IULA, ÁNGEL ALBERTO
- 67.IWANIW, ESTEBAN
- 68.JAIMEZ LUNA, ARTURO ALEJANDRINO
- 69.JARAMILLO, LUIS ADOLFO
- 70.JEANNERET, FERMÍN
- 71.KARPUK IAROCHUK, NATALIA
- 72.KLOSOWSKI, HECTOR DANIEL
- 73.LABOLITA BANEGRAS, CARLOS ALBERTO
- 74.LARA GUILLERMO ANTONIO
- 75.LÉPORE ANGRISANI, JOSÉ ANTONIO CLAUDIO
- 76.LISSO PALESTRINI, ALICIA
- 77.LÓPEZ MATEOS DE CONRAD, ELSA NOEMÍ
- 78.LÓPEZ VERGARA, BENIGNO MANUEL
- 79.LÓPEZ, CARLOS
- 80.LOVEY SETOUR, MAURO
- 81.LUNA, NÉSTOR HORACIO
- 82.MASSIRONI TOSI, LIDIA NÉLIDA
- 83.MIRANDA DE LANSCOU, AMELIA BÁRBARA
- 84.MONTOYA, WALMIR OSCAR
- 85.MORALEJO RODRÍGUEZ, MARIA CRISTINA
- 86.MOREIRA RODA DE FERNANDEZ, MARIA ROSA
- 87.MORELLO, RICARDO MIGUEL ÁNGEL
- 88.MOYANO SANTANDER, ALFREDO
- 89.MUR, NELLY GLORIA MARÍA
- 90.MURÚA, DANIEL MARCOS
- 91.NUGGER, HERNÁN GERARDO
- 92.OCHIUTO NIETO DE RUIZ, CATALINA
- 93.OLANO MANCUSO, ROBERTO MARCIAL
- 94.ORTÍZ DE MURÚA, BLANCA ESTER
- 95.PALLARES, OSVALDO DANIEL
- 96.PAREDES, TOMÁS ADOLFO
- 97.PENDER GROSS, LUIS ROBERTO
- 98.PERALTA OJEDA, EUSEBIO
- 99.PERDONI VENIGNI, ROBERTO MARIO
- 100.PEREYRA, RODOLFO
- 101.PÉREZ, HUGO ARTIGAS
- 102.PINTO RUBIO, MARÍA ANGÉLICA
- 103.PINTOS, LEOCADIO DE JESÚS
- 104.PINTOS, MIGUEL ÁNGEL
- 105.POCE MATEOS, RICARDO CÉSAR
- 106.POCELLI GONZALEZ, ENRIQUE ANDRÉS
- 107.PODGAETZKY, MARIO
- 108.PUGLIESE, SUSANA BEATRIZ
- 109.QUINTEIRO, MONICA MARTA
- 110.QUIPILDOR, CÉSAR
111. QUIROGA, JORGE ALBERTO
- 112.RAMÍREZ MONTEMNEGRO, CARLOS ALBERTO
- 113.REVOLEDO, MARIO HORACIO
- 114.RINALDI, ELENA
- 115.RIVERA ALOE, ERNESTO
- 116.RODRÍGUEZ, MARÍA NICASIA
- 117.RODRIGUEZ, OSVALDO ROBERTO
- 118.ROSEN, EDUARDO
- 119.RUÍZ ROMERO, CELSO OSCAR
- 120.SALA FABRI, NÉSTOR CARLOS



- 121. SAN EMETERIO CÉSAR
- 122. SAN MARTÍN, CARLOS JOSÉ
- 123. SÁNCHEZ, HUGO OSCAR
- 124. SÁNCHEZ, MIGUEL VENANCIO
- 125. SÁNCHEZ SERRA, ALEJANDRO EMILIO
- 126. SANDER LUCIANO ROBERTO
- 127. SANTANA ELÍAS, MARTA LEONOR
- 128. SANTILLI, LUIS ALBERTO
- 129. SAPAG, ENRIQUE HORACIO
- 130. SAPAG, RICARDO OMAR
- 131. SCIMIA BAFILE, LUCIO CAYETANO
- 132. SILVA, MIGUEL ÁNGEL
- 133. SOUTO LESTÓN, MANUEL RAMÓN
- 134. SUÁREZ, JOSÉ GUILLERMO
- 135. SWICA WASIUNECK, LUCÍA MIRTA
- 136. TEJERINA, RUBÉN JUAN
- 137. VALCARCE SOTO, ALFREDO
- 138. VÁZQUEZ, GUILLERMINA SILVIA.-

Que en concordancia con el reclamo histórico de las Abuelas y Madres de Plaza de Mayo y organismos de Derechos Humanos, se considera que las cifras son abiertas debido a lo ilegítimo y clandestino que resultaron dichas detenciones; Que en Berazategui se realiza un ejercicio de memoria viva durante todos los años.- Que algunas de las actividades mencionadas son:

- Encuentro Memoria, Verdad y Justicia en el Centro de Actividades Roberto De Vicenzo (2006-2012). En 2012 contó con la presencia de Haydé Coca Velasco.
- Carrera de Miguel.
- Edición libro Destellos de Memoria (Recopilación de relatos de familiares de desaparecidos de Berazategui), EdiBer (2011).
- Inauguración Paseo de la Memoria (2013).
- Muestra Memoria Gráfica de Abuelas con presencia de Estela de Carlotto (2016).
- Homenaje en Pérgola de las Sombras-Politécnico a los alumnos desaparecidos: Carlos Bianco, Alejandro Estigarribia, Carlos San Martín y Lucía Swica (2016).
- Berazategui firmó la adhesión a declarar feriado inamovible al 24/3 (2017).
- Homenaje a Miguel Sanchez en Paseo del Deporte en 148 y 15 por artista local José Lo Russo (2020).
- Berazategui adhirió a la convocatoria nacional de los organismos de DDHH "Plantemos Memoria" (2021).
- Restitución de restos e inhumación del vecino Juan Carlos Flores (2021).
- Declaración de Ciudadano Ilustre a Pablo Díaz (2022).
- Toma de muestras de sangre y reconocimiento a familia de Mauro Lovey (2022).
- Puesta en valor Sitio Madres de Plaza de Mayo en Parada el Palenque Parque Pereyra Iraola (2023).
- Homenaje a Mario Borroni y Héctor Kłosowski en Instituto Manuel Belgrano.
- Jornada de Memoria, Verdad y Justicia en el Hospital Evita Pueblo Articula Municipio-HCD-Juventud (desde 2021).-

Que también se han impuesto los nombres de los siguientes compañeros detenidos-desaparecidos a aulas de colegios y calles de Berazategui, siendo ellos:

- Aulas Adriana Barcia y Blanca Ortiz de Murúa a E.P. 18 B° San Juan.
- Aulas Adriana Barcia y Blanca Ortiz de Murúa a E.S. 10 Villa Mitre.
- Sala Profesores E.S. 4: Blanca Ortiz de Murúa Aula E.P. 29 Gral. Güemes: Blanca Ortiz de Murúa.
- Aulas en Instituto Manuel Belgrano: José Carballo-Adriana Barcia-Hugo Morgensen y Jorge Quiroga.
- María Irene Gavalda a calle 303.
- Ángela Dos Santos a calle 135.
- Blanca Ortiz de Murúa a calle 104.
- Tulio Ceccoli a calle 42.
- Alicia Lisso a calle 164.
- Rodolfo Pereyra a calle 151.
- Centro de Detención Clandestino Castillo de Plátanos a calle 161.
- Pérgola de la Memoria, Verdad y Justicia y Espacio homenaje a Alejandro Estigarribia y Ernesto Rivera en Plaza Los Amigos de B° Marítimo.
- Dr. Mario Borroni a Unidad Sanitaria N° 4.
- La Noche de los Lápices a Unidad Sanitaria N° 33.
- Plaza Carlos San Martín en Gutiérrez.
- La Noche de los lápices a calle 15.-

Que resulta indispensable la creación de un Registro Municipal de Detenidos-Desaparecidos con los fines de mantener la memoria activa y que permita, a la vez, reconocer a posibles vecinos desaparecidos durante la época que no figuren en los registros actuales.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6668

ARTICULO 1º: CREASE, en el Distrito de Berazategui, el "Registro Municipal de Detenidos-Desaparecidos de Berazategui".-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar y a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honrables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a la Asociación Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, a todos los Honrables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Subsecretaría y Organizaciones de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y a Entidades de Bien Público.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Marzo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6691-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Cultural, Social y Educativo el Festival de Heavy Metal "Steelfaces"; y

CONSIDERANDO

Que STEELFACES fue un fanzine de Heavy Metal creado en Berazategui por Sergio De Sanctis y Carlos Renda. El N° 1 apareció el 5 de febrero de 2005 y el N° 25 (último) salió en agosto de 2012; Que STEELFACES se convirtió en poco tiempo en un fenómeno editorial de distribución gratuita en Zona Sur del Conurbano y algunos locales de auspiciantes de CABA; Que en marzo del año 2008 se llevó a cabo el 1º Festival Steelfaces en el Complejo Cultural El Patio. En dicho evento se entregaron los Premios Steelfaces al "Heavy Metal Under" donde concurrieron 650 personas de manera gratuita y tocaron 8 bandas; Comenzando a gestarse un clásico; Que en total se realizaron cinco festivales gratuitos. En 2008 en el Patio, en 2009 y 2010 en la Plaza San Martín, en 2011 en el Centro de Actividades Roberto De Vicenzo; Siendo este el último festival de la primera etapa; Que el promedio de espectadores para cada edición fue de 1000 personas. Siendo la tercera edición la más multitudinaria con 2300 personas en la plaza San Martín; Que jamás se registraron incidentes entre el público; Que hoy a trece años de la última edición del Festival Steelfaces, vuelve renovado el viernes 28 de marzo en la Humanitaria de G.E. Hudson. Evento gratuito para público y bandas; Que en esta nueva edición se presentan en vivo: Noblack, Ilusor, Cloud Of Shadows y Deathmian. Que el evento será conducido por Sergio De Sanctis y Carlos Renda; Que este evento es auspiciado y acompañado por la Municipalidad de Berazategui desde el año 2008, con el invaluable apoyo de Cultura Berazategui y su Secretario Federico López y Marcelo Silva y por supuesto del Sr. Intendente Dr. Juan José Mussi, este evento no hubiera sido posible.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6669

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural, Social y Educativo el Festival de Heavy Metal STEELFACES que se realizará el día 28 de marzo del corriente año en el Centro Cultural N° 6 "La Humanitaria", G.E. Hudson.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honrables Cámaras Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honrables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Marzo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

- DECRETOS

DECRETO N° 3182

FECHA 06/03/2025

Designar a Gregorini Jorge Rafael del 1/3/25 al 10/12/25 como Empleado del bloque La Libertad Avanza – Planta mensualizada



DECRETO N° 3183
FECHA 06/03/2025

Designar a Rosendi Leonel Alexander del 1/3/25 al 10/12/25 como Empleado del bloque PRO – Planta mensualizada

DECRETO N° 3184
FECHA 06/03/2025

Designar a Barreto Vega Giuliano del 1/3/25 al 10/12/25 como Empleado del bloque PRO – Planta mensualizada

DECRETO N° 3185
FECHA 06/03/2025

Designar a Noguera Eliana del 1/3/25 al 10/12/25 como Empleado del bloque La Libertad Avanza – Planta mensualizada

DECRETO N° 3186
FECHA 20/03/2025

Adherir al Decreto del Departamento Ejecutivo N° 471/2025. Incrementar a partir del 01/03/2025 el haber básico de los cargos del personal del Honorable Concejo Deliberante.

DECRETO N° 3187
FECHA 31/03/2025

Aceptar la renuncia a partir del 1/4/25 de Barreto Vicente Osvaldo leg 10296 a fin de acogerse al beneficio de jubilación a través de IPS

VISTO

El Expediente N° 6706-HCD-2025; Ref. a: Sol. Enérgico Repudio a la represión ejercida el 12 de Marzo de 2025 frente al Congreso de la Nación; Y

CONSIDERANDO

Que los hechos ocurridos el día 12 de marzo de 2025, en inmediaciones del Congreso de la Nación Argentina, donde fuerzas de seguridad reprimieron violentamente a manifestantes que se encontraban ejerciendo su derecho constitucional a la protesta pacífica en apoyo a los jubilados y pensionados; Que la Constitución Nacional en el Artículo 14, garantiza el derecho a la libre expresión y a la manifestación pacífica, derechos fundamentales en un Estado democrático; Que el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad representa una vulneración a los derechos humanos, atentando contra la integridad física y moral de los ciudadanos; Que las imágenes difundidas por medios de comunicación y redes sociales muestran un accionar desmedido y represivo, incluyendo el uso de balas de goma, gases lacrimógenos y camiones hidrantes, lo cual dejó un saldo de al menos 45 personas heridas y más de 120 detenidos; Que diversos organismos de derechos humanos, referentes políticos y sociales han expresado su repudio a la violencia institucional ejercida, exigiendo que se investiguen los hechos y se determinen las responsabilidades correspondientes; Que resulta fundamental que el Estado garantice el derecho a la protesta social sin represalias ni violencia institucional, promoviendo un diálogo democrático que permita abordar las problemáticas sociales en paz; Que los jubilados representan un sector históricamente vulnerado que merece especial atención y protección por parte del Estado, priorizando su bienestar y calidad de vida; Que la Municipalidad de Berazategui, como defensor de los derechos ciudadanos, no puede permanecer en silencio ante estos hechos que afectan a la democracia.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 55

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui manifiesta su más enérgico repudio a la represión ejercida por las fuerzas de seguridad en la manifestación frente al Congreso de la Nación el día 12 de marzo de 2025, y expresa su solidaridad con las víctimas de la represión y sus familias, así como con las Organizaciones Sociales y Sindicales que participaron de la protesta.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Resolución a las Honrables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes, a la Subsecretaría y Organizaciones de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Marzo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

R E S O L U C I O N N° 54

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui ve con beneplácito Adherir a la Ronda de las “Madres de Plaza de Mayo de Quilmes” y Celebración Ecuménica en la Catedral de Quilmes, al cumplirse 49 años del inicio de la Dictadura más oscura de la historia, que se llevará a cabo en la Plaza San Martín de la Localidad de Quilmes, el día 21 de marzo del corriente año y Celebración Ecuménica en homenaje a Padre Obispo Jorge Novak a realizarse en la Catedral de Quilmes.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Resolución a las Honrables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a las Abuelas y Madres de Plaza de Mayo, a la Subsecretaría y Organismos de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Marzo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- DECRETOS (EXTRACTADOS)

DECRETO N° 331
FECHA 05/03/2025
Eximir a APANAAL pago de tasa de seguridad e higiene 2025
Expediente N° 12997/25

DECRETO N° 332
FECHA 05/03/2025
Suspender del 7/3 al 5/4 a Videla Alberto leg. 11930 SOP

DECRETO N° 333
FECHA 05/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12636-SSP-2025 ORIGINAL y C1, por el cual se trató La Licitación Pública N° 15/2025 para el Objeto: “PROVISIÓN DE BRAZOS Y COLUMNAS PARA LA INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 29/2025 de fecha 23 de enero de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 15/2025 para el Objeto: “PROVISIÓN DE BRAZOS Y COLUMNAS PARA LA INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI” con un presupuesto oficial de \$203.800.000,00 (Pesos doscientos tres millones ochocientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 338 de fecha 17 de febrero de 2025 surge la presentación de SEIS (6) propuestas correspondientes a las firmas “POTECA JORGE DANIEL”, “LUMA VIAL S.R.L.”, “NEA-ELEC S.A.”, “OBRELECTRIC S.R.L.”, “COLSER S.R.L.” y “AMBAMET S.A.”. Que la firma “NEA-ELEC S.A.” no cumplió con la documentación solicitada correspondiente a los incisos i), j), k) y los puntos 2.2 y 2.3 de las cláusulas técnicas particulares, por lo cual quedó desestimada. Que del Informe, a fs. 397, la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Eléctricas, surge que las firmas “POTECA JORGE DANIEL”, “LUMA VIAL S.R.L.”, “OBRELECTRIC S.R.L.”, “COLSER S.R.L.” y “AMBAMET S.A.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma “AMBAMET S.A.” el ítem N° 1; a la firma “LUMA VIAL S.R.L.” los ítems N° 2, 3 y 4; y a la firma “COLSER S.R.L.” el ítem N° 5. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 15/2025 tramitada por Expediente N° 4011-12636-SSP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 29/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 15/2025 para el objeto: “PROVISIÓN DE BRAZOS Y COLUMNAS PARA LA INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma “AMBAMET S.A.” el ítem N° 1 por la suma de Pesos diecinueve millones ciento once mil cincuenta con 00/100 (\$19.111.050,00.-); a la firma “LUMA VIAL S.R.L.” los ítems N° 2, 3 y 4 por la suma de Pesos cincuenta y tres millones cien mil veintitrés mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$53.123.450,00.-); y a la firma “COLSER S.R.L.” el ítem N° 5 por la suma de Pesos trece millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos diez con 00/100 (\$13.404.810,00.-). Lo que asciende a un total por la suma Pesos ochenta y cinco millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos diez con 00/100 (\$85.639.310,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 334
FECHA 06/03/2025
Declarar de Interés Municipal el Encuentro Reconociendo Mujeres organizado por la Asociación Casa del Arte
Expediente N° 13270/25

DECRETO N° 335
FECHA 06/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12657-SOP-2025 ORIGINAL, C1, C2 y C3 por el cual se trató la Licitación Pública N° 10/2025 para el Objeto: “OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 58 ENTRE COLECTORA Y CALLE 156”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 21/2025 de fecha 16 de enero de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 10/2025 para el Objeto: “OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 58 ENTRE COLECTORA Y CALLE 156” con un presupuesto oficial de \$240.402.423,00 (Pesos doscientos cuarenta millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos veintitrés con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 785 de fecha 13 de febrero de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.” y “LAVECO S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 791, surge que las firmas “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.” y “LAVECO S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siendo técnicamente de mérito. Que si bien las propuestas de las empresas superan el presupuesto oficial, los montos de los ítems se encuentran dentro de los valores actuales de mercado. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “LAVECO S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 10/2025, tramitada por Expediente N° 4011-12657-SOP-2025 ORIGINAL, C1, C2 y C3 autorizada por Resolución N° 21/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 10/2025, para el objeto: “OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 58 ENTRE COLECTORA Y CALLE 156” por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “LAVECO S.A.” por la suma de Pesos doscientos ochenta y seis millones setenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 39/100 (\$286.071.464,39.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. –

DECRETO N° 336
FECHA 06/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12568-SOP-2024 ORIGINAL, C1 y C2 por el cual se trató la Licitación Pública N° 11/2025 para el Objeto: “OBRA: PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LA LOMITA – CALLE 136 E/11 Y 12”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 22/2025 de fecha 16 de enero de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 11/2025 para el Objeto: “OBRA: PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LA LOMITA – CALLE 136 E/11 Y 12” con un presupuesto oficial de \$137.262.000,00 (Pesos ciento treinta y siete millones doscientos sesenta y dos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 522 de fecha 13 de febrero 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “REWORKTECH S.A.”, “DINAGSA S.A.” y “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”. Que la Secretaría de Obras Públicas, solicitó documentación a la firma “REWORKTECH S.A.” y “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la firma “REWORKTECH S.A.” no cumplió con lo solicitado en los incisos s) y w) del artículo 12º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, por lo cual se desestima dicha oferta. Que las ofertas presentadas por las firmas “DINAGSA S.A.” y “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” superan el presupuesto oficial, pero los montos de los ítems están dentro de los precios actuales del mercado. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el



estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “DINAGSA S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 11/2025, tramitada por Expediente N° 4011-12568-SOP-2024 ORIGINAL, C1 y C2 autorizada por Resolución N° 22/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 11/2025, para el objeto: “OBRA: PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LA LOMITA – CALLE 136 E/11 Y 12” por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “DINAGSA S.A.” por la suma de Pesos ciento cuarenta y nueve millones ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y uno con 13/100 (\$149.104.491,13.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 337
FECHA 06/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12664-SOP-2025 ORIGINAL, C1, C2, C3, C4, C5 y C6 por el cual se trató la Licitación Pública N° 12/2025 para el Objeto: “OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE TIERRA CON CARPETA ASFÁLTICA SIN CORDÓN CUNETA”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 23/2025 de fecha 16 de enero de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 12/2025 para el Objeto: “OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE TIERRA CON CARPETA ASFÁLTICA SIN CORDÓN CUNETA” con un presupuesto oficial de \$506.250.000,00 (Pesos quinientos seis millones doscientos cincuenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 1205 de fecha 14 de febrero de 2025 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas: “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “KAVOS S.A.”, “LAVECO S.A.” y “DINAGSA S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, a fs. 1208, surge que las firmas “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “KAVOS S.A.”, “LAVECO S.A.” y “DINAGSA S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siendo técnicamente de mérito. Que si bien las propuestas de las empresas superan el presupuesto oficial, los montos de los ítems se encuentran dentro de los valores actuales de mercado. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “LAVECO S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 12/2025, tramitada por Expediente N° 4011-12664-SOP-2025 ORIGINAL, C1, C2, C3, C4, C5 y C6 autorizada por Resolución N° 23/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 12/2025, para el objeto: “OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE TIERRA CON CARPETA ASFÁLTICA SIN CORDÓN CUNETA” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “LAVECO S.A.” por la suma de Pesos quinientos cincuenta y seis millones ciento noventa y cinco mil seiscientos veintiséis con 00/100 (\$556.195.626,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. –

DECRETO N° 338
FECHA 06/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12747-SOP-2025 ORIGINAL, C1, C2, C3 y C4 por el cual se trató la Licitación Pública N° 16/2025 para el Objeto: “OBRA: TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE AV. CALCHAQUI ENTRE CALLE 4A Y AV. 7”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 32/2025 de fecha 27 de enero de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 16/2025 para el Objeto: “OBRA: TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE AV. CALCHAQUI ENTRE CALLE 4A Y AV. 7” con un presupuesto oficial de \$450.638.760,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos sesenta con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 809 de fecha 20 de febrero de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “KAVOS S.A.” y “DE LOS CERROS CONSTRUC-

CIONES S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 827, surge que las firmas “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “KAVOS S.A.” y “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “KAVOS S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 16/2025, tramitada por Expediente N° 4011-12747-SOP-2025 ORIGINAL, C1, C2, C3 y C4 autorizada por Resolución N° 32/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 16/2025, para el objeto: “OBRA: TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE AV. CALCHAQUI ENTRE CALLE 4A Y AV. 7” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “KAVOS S.A.” por la suma de Pesos cuatrocientos un millones sesenta y siete mil novecientos diez con 86/100 (\$401.067.910,86.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. –

DECRETO N° 339
FECHA 06/03/2025

Ampliar plazo de obra con la Empresa Constructora Calchaqui SA al 26/3/25 Reparacion de losas de hormigon
Expediente N° 9801/24 Cpo 1 a 3

DECRETO N° 340
FECHA 07/03/2025

Declarar los cursos y capacitaciones de ONG por el año 2025
Expediente N° 13072/25

DECRETO N° 341
FECHA 07/03/2025

Eximir de pago de tasa patente automotor a Nasar Alejandro
Expediente N° 13064/25

DECRETO N° 342
FECHA 07/03/2025

Eximir de pago de tasa patente automotor a Zalazar Franco
Expediente N° 13050/25

DECRETO N° 343
FECHA 07/03/2025

Eximase a la Sra. RUBBO GABRIELA ANDREA, DNI 26.926.370, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio LXJ936.

DECRETO N° 344
FECHA 07/03/2025

Eximir de pago de tasa patente automotor a Aguilera Mabel
Expediente N° 13066/25

DECRETO N° 345

FECHA 07/03/2025

Eximir de pago de tasa patente automotor a Pedrozo Eduardo
Expediente N° 13067/25

DECRETO N° 346

FECHA 07/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12395-SSP-2024 ORIGINAL, C1, C2 y C3 por el cual se trató La Licitación Pública N° 14/2025 para el Objeto: “PROVISIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE BERAZATEGUI OESTE, RANELAGH Y SOURIGUES DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 28/2025 de fecha 23 de enero de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 14/2025 para el Objeto: “PROVISIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE BERAZATEGUI OESTE, RANELAGH Y SOURIGUES DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI” con un presupuesto oficial de \$144.917.500,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro millones novecientos diecisiete mil quinientos con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 692 a 694 de fecha 17 de febrero de 2025 surge la presentación de DOCE (12) propuestas correspondientes a las firmas “KYMAT S.R.L.”, “IGNIS LIGHTING S.R.L.”, “ELECTROMECANICA TAQUAR S.R.L.”, “CAVEGO S.A.”, “ENCROTAR S.A.”, “ENERGIA



LOCAL S.A.”, “ENLUZ S.A.”, “DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.”, “POTECA JORGE DANIEL”, “DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A.”, “JLF MATERIALES ELECTRICOS S.A.” y “NEA-ELEC S.A.”. Que la firma “CAVEGO S.A.” quedó rechazada en el acto de apertura, por no cumplir con la formalidad establecida en el artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales. Que la firma “NEA-ELEC S.A.” no subsano la documentación solicitada, correspondiente a los incisos i) y k) del artículo 11º de las Clausulas Técnicas Particulares, desestimándose la oferta. Que del Informe, a fs. 734/735, la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Eléctricas, surge que las firmas “KYMAT S.R.L.”, “IGNIS LIGHTING S.R.L.”, “ELECTROMECANICA TACUAR S.R.L.”, “ENCROTAR S.A.”, “ENERGIA LOCAL S.A.”, “ENLUZ S.A.”, “DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.”, “POTECA JORGE DANIEL”, “DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A.” y “JLF MATERIALES ELECTRICOS S.A.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, con las siguientes salvedades. Que para el ítem N°1, la propuesta alternativa del oferente “DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.” y la propuesta del oferente “ENCROTAR S.A.” se desestiman debido a que no cumplen con las condiciones técnicas establecidas en la Circular N°1. Que para el ítem N° 2, se desestiman las cotizaciones realizadas por las empresas “DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.” y “ENLUZ S.A.”, ya que las marcas cotizadas, no son compatibles con lo utilizado por dicha Dirección General. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, de la siguiente manera: a la firma “POTECA JORGE DANIEL” el ítem N° 1 por calidad; a la firma “ENERGIA LOCAL S.A.” el ítem N° 2 por calidad y a la firma “ENLUZ S.A.” los ítems N° 3 y 4 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 14/2025 tramitada por Expediente N° 4011-12395-SSP-2025 ORIGINAL, C1, C2 y C3 autorizada por Resolución N° 28/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 14/2025 para el objeto: “PROVISIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE BERAZATEGUI OESTE, RANELAGH Y SOURIGUES DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI” de la siguiente manera: a la firma “POTECA JORGE DANIEL” el ítem N° 1 por calidad por la suma de Pesos ciento diecinueve millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$119.948.500,00.-); a la firma “ENERGIA LOCAL S.A.” el ítem N° 2 por calidad por la suma de Pesos cuatro millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$ 4.776.800,00.-) y a la firma “ENLUZ S.A.” los ítems N° 3 y 4 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos con 00/100 (\$5.492.900,00.-). Lo que asciende a un total por la suma Pesos ciento treinta millones doscientos dieciocho mil doscientos con 00/100 (\$130.218.200,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 347
FECHA 07/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12217-SSP-2024 ORIGINAL y C1, por el cual se trató La Licitación Privada N° 4/2025, para el Objeto: “ALQUILER DE CAMIONES TIPO VOLCADORES E HIDROGRÚA, POR UN PERIOD DE 6 (SEIS) MESES”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5/2025 de fecha 08 de enero de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 4/2025, para el Objeto, “ALQUILER DE CAMIONES TIPO VOLCADORES E HIDROGRÚA, POR UN PERIOD DE 6 (SEIS) MESES” con un Presupuesto Oficial \$80.761.200,00 (Pesos ochenta millones setecientos sesenta y un mil doscientos con 00/100). Que mediante Decreto N° 168 de fecha 30 de enero de 2025 se adjudicó a la presente Licitación de la siguiente manera: por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, los ítems N° 1 y 2 a la firma “VILLARREAL CANTERO IRENEO” por la suma de Pesos treinta y tres millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$33.480.000,00.-) y el ítem N° 3 a la firma “SERVICIOS Y LOGISTICA AMBIENTAL S.R.L.” por la suma de Pesos cuarenta y siete millones quinientos setenta y cinco mil ochenta con 00/100 (\$47.575.080,00.-). Lo que asciende a un total por la suma de Pesos ochenta y un millones cincuenta y cinco mil ochenta con 00/100 (\$81.055.080,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. Que a fs. 282 la firma “SERVICIOS Y LOGISTICA AMBIENTAL S.R.L.” presentó una nota manifestando que el equipo adjudicado no puede realizar las tareas solicitadas del sector, ya que el peso en máxima extensión del

mismo no llega al requerido y no cuentan con disponibilidad inmediata de reemplazo. Que a fs. 283 la Secretaría de Servicios Públicos informa que no cuenta con objeciones respecto de lo manifestado por la firma antes mencionada, y en virtud de la necesidad de proceder a iniciar otro proceso licitatorio para la contratación de la hidrogrúa, es que solicita se arbitren los medios necesarios para dejar sin efecto la Orden de Compra N° 287/2025. Que habiendo tomado intervención la Asesoría Letrada y no existiendo objeciones legales que formular al respecto, es que se sugiere desafectar el saldo de la Orden de Compra Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO la Orden de Compra N° 287/2025 de la Licitación Privada N° 4/2025 tramitada por Expediente N° 4011-12217-SSP-2024 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 5/2025.-

DECRETO N° 348
FECHA 07/03/2025

Exímase al Sr. EGISTI STANISCA MARCELO MARIO, DNI 20.993.641, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio KCI798.

DECRETO N° 349
FECHA 07/03/2025

Exímase al Sr. ROMAN KAPETSCHNY MIGUEL ANGEL, DNI 25.998.368, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio JYZ452.

DECRETO N° 350
FECHA 07/03/2025

Exímase al Sr. SORESSI ALBERTO LUIS, DNI 8.069.473, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio FNK574.

DECRETO N° 351
FECHA 07/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12161-SSP-2024 ORIGINAL, C1 y C2 por el cual se trató La Licitación Pública N° 2/2025 Segundo Llamado para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PODA Y DESPEJE LUMÍNICO DENTRO DEL PARTIDO POR UN PERIOD DE 6 (SEIS) MESES”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 38/2025 de fecha 11 de febrero de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 2/2025, Segundo Llamado para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PODA Y DESPEJE LUMÍNICO DENTRO DEL PARTIDO POR UN PERIOD DE 6 (SEIS) MESES” con un presupuesto oficial de \$110.062.080,00 (Pesos ciento diez millones sesenta y dos mil ochenta con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 405 de fecha 26 de febrero de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “FJS LANZAMIENTOS CIVILES S.A.”, “COBAKI S.R.L.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO DELTA LTDA.”. Que del Informe, a fs. 439, la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Eléctricas, surge que las firmas “FJS LANZAMIENTOS CIVILES S.A.”, “COBAKI S.R.L.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO DELTA LTDA.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por los que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “FJS LANZAMIENTOS CIVILES S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 2/2025 Segundo llamado tramitada por Expediente N° 4011-12161-SSP-2024 ORIGINAL, C1 y C2 autorizada por Resolución N° 38/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 2/2025 Segundo llamado para el objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PODA Y DESPEJE LUMÍNICO DENTRO DEL PARTIDO POR UN PERIOD DE 6 (SEIS) MESES” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “FJS LANZAMIENTOS CIVILES S.A.”, por la suma de Pesos noventa y cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos veinte con 00/100 (\$94.878.720,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 352
FECHA 07/03/2025

Otorgar LAO del 8/3 al 16/3 a Carlos Balor leg. 6710. Designar Srio



general interino a Cristian Ribeyrol leg. 11158

DECRETO N° 353

FECHA 10/03/2025

Renuncia por jubilación - Aceptar a partir del 6/3 de Costamagna Luis leg. 9955 Gobierno

DECRETO N° 354

FECHA 10/03/2025

Eximir del pago de tasas municipales a la Primera Iglesia Evangelica Coreana Presbiteriana Expediente N° 13138/25

DECRETO N° 355

FECHA 10/03/2025

Renuncia por jubilacion - Aceptar a partir del 31/3 de Castro Marcela leg 5795 Economia

DECRETO N° 356

FECHA 10/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12727-SOP-2025 ORIGINAL y C1, por el cual se trató la Licitación Privada N° 21/2025 para el Objeto: "ALQUILER DE MOTONIVELADORA".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 43/2025 de fecha 19 de febrero de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 21/2025 para el Objeto: "ALQUILER DE MOTONIVELADORA" con un presupuesto oficial de \$83.222.720,00 (Pesos ochenta y tres millones doscientos veintidós mil setecientos veinte con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 207 de fecha 26 de febrero de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: "INDHAL S.R.L.", "CHECA S.R.L." y "RIZZO JOSE LUIS". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 221, surge que las firmas "INDHAL S.R.L.", "CHECA S.R.L." y "RIZZO JOSE LUIS" cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar esta Licitación, a la firma "CHECA S.R.L." por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTÉ MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 21/2025, tramitada por Expediente N° 4011-12727-SOP-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 43/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 21/2025, para el objeto: "ALQUILER DE MOTONIVELADORA" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "CHECA S.R.L." por la suma de Pesos ochenta y dos millones ochocientos mil nueve con 60/100 (\$82.800.009,60.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 357

FECHA 10/03/2025

Otorgar licencia por enfermedad a partir del 10/3 a Campos Gustavo leg. 5151. Designar Asesora Letrada Interina a Cepeda Maria Cecilia leg. 8989.

DECRETO N° 358

FECHA 11/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12791-SSPH-2025 ORIGINAL por el cual se trató la Licitación Privada N° 23/2025, para el Objeto: "COMPRA DE LECHE PARA COMPLEMENTO DÉ NIÑOS PREMATUROS Y CON BAJO PESO".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 48/2025 de fecha 21 de febrero de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 23/2025, para el Objeto: "COMPRA DE LECHE PARA COMPLEMENTO DÉ NIÑOS PREMATUROS Y CON BAJO PESO" con un presupuesto oficial de \$63.150.000,00 (Pesos sesenta y tres millones ciento cincuenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 180 de fecha 28 de febrero de 2025 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas "NOMERO S.A.", "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.", "D ANNA & CO S.R.L." y "VOORAF WORDEN S.R.L.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a fs. 189, surge que las propuestas presentadas por las firmas "NOMERO S.A.", "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.", "D ANNA & CO S.R.L." y "VOORAF

WORDEN S.R.L." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 23/2025. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTÉ MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 23/2025, tramitada por Expediente N° 4011-12791-SSPH-2025 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 48/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 23/2025, para el objeto: "COMPRA DE LECHE PARA COMPLEMENTO DE NIÑOS PREMATUROS Y CON BAJO PESO" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L." por la suma de Pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos veintidós mil con 00/100 (\$44.822.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 359

FECHA 11/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12348-SSP-2024 ORIGINAL y C1, por el cual se trató La Licitación Pública N° 3/2025 Segundo llamado para el Objeto: "SERVICIO DE REVISIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN POZOS DE AGUA DENTRO DEL PARTIDO".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 39/2025 de fecha 11 de febrero de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 3/2025 Segundo llamado para el Objeto: "SERVICIO DE REVISIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN POZOS DE AGUA DENTRO DEL PARTIDO" con un presupuesto oficial de \$305.580.000,00 (Pesos trescientos cinco millones quinientos ochenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 344 de fecha 26 de febrero de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas "HICLOS S.R.L." y "AGUAS CORLETTI S.R.L.". Que del Informe, a fs. 353, la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, surge que las firmas "HICLOS S.R.L." y "AGUAS CORLETTI S.R.L." cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "AGUAS CORLETTI S.R.L.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTÉ MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 3/2025 Segundo llamado tramitada por Expediente N° 4011-12348-SSP-2024 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 39/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 3/2025 Segundo llamado para el objeto: "SERVICIO DE REVISIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN POZOS DE AGUA DENTRO DEL PARTIDO" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "AGUAS CORLETTI S.R.L." por la suma de Pesos doscientos noventa y nueve millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$299.400.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 360

FECHA 12/03/2025

Declarar de Interés Municipal las actividades organizadas por la Sria de Cultura por los meses de Abril, Mayo y Junio de 2025 Expediente N° 13150/25

DECRETO N° 361

FECHA 12/03/2025

AUTORIZASE a devolver al SR. LORENZO BRUNO NICOLAS, DNI 33.211.410, la suma de \$ 61.900,94 (pesos sesenta y un mil novecientos con 94/100), abonado erróneamente.

DECRETO N° 362

FECHA 12/03/2025

Autorizar devolucion de dinero abonado por error a Fernandez Maria Paula Expediente N° 12955/25

DECRETO N° 363

FECHA 13/03/2025

Modificar a partir del 1/3 el anexo 1 del Decreto 1958/21 referente a



responsables de modulos Rafam

DECRETO N° 364

FECHA 13/03/2025

Renuncia por jubilacion - Aceptar a partir del 31/3 de Rivero Jose leg. 6260 Privada

DECRETO N° 365

FECHA 13/03/2025

Declarar de Interes Municipal el proyecto Bera Recicla 2025, ONG
Expediente N° 12938/25

DECRETO N° 366

FECHA 13/03/2025

Subsidio por fallecimiento - Abonar a los familiares del agente Diaz Sergio leg. 11398
Expediente N° 13210/25

DECRETO N° 367

FECHA 13/03/2025

Subsidio por fallecimiento - Abonar a los familiares del agente Romero Rodriguez Raul Antonio leg. 11417
Expediente N° 13041/25

DECRETO N° 368

FECHA 14/03/2025

Eximir del pago de tasas municipales a Mljac Mercedes

DECRETO N° 369

FECHA 14/03/2025

Eximir del pago de tasas municipales a Arrieta Maria

DECRETO N° 370

FECHA 14/03/2025

Eximir del pago de tasas municipales a Carabini Ricardo

DECRETO N° 371

FECHA 14/03/2025

Exímase al Sr. GABACH FERNANDO GABRIEL, DNI 25.424.923, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio EEX900.

DECRETO N° 372

FECHA 14/03/2025

Otorgar subsidio mensual al Club Infantil Villa Rial por \$ 150000
Expediente N° 13428/25

DECRETO N° 373

FECHA 14/03/2025

Dejar sin efecto la OC 10/25 para servicio de recolección de residuos no habituales
Expediente N° 12195/24

DECRETO N° 374

FECHA 17/03/2025

Exímase a la Sra. ALMADA SOFIA FRANCISCA, DNI 6.693.418, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio GRK406.

DECRETO N° 375

FECHA 17/03/2025

Designar - A partir del 26/2 a Fernandez Lautaro leg 17475 y Avalo Facundo leg. 17476 SOP

DECRETO N° 376

FECHA 17/03/2025

Renuncia - Aceptar a partir del 7/3 de Caputto Claudia leg. 11889 Asesoria Letrada

DECRETO N° 377

FECHA 17/03/2025

Designar - A partir del 1/3 a San Miguel Angeles leg. 17477 Diegep - DSC

DECRETO N° 378

FECHA 17/03/2025

Renuncia - Aceptar a partir del 22/2 de Giraldi Gabriela leg. 15967 Control Urbano

DECRETO N° 379

FECHA 17/03/2025

Designar - A partir del 5/3 a Piedra Daniela leg. 17473 Diegep - DSC

DECRETO N° 380

FECHA 17/03/2025

Renuncia - Aceptar a partir del 28/2 de Riberi Valeria leg. 13296 SOP

DECRETO N° 381

FECHA 17/03/2025

Renuncia - Aceptar a partir del 26/2 de Torres Maria leg. 12289 Desarrollo Social

DECRETO N° 382

FECHA 17/03/2025

Renuncia - Aceptar a partir del 1/3 de Vacca Mailen leg. 16288 Desarrollo Social

DECRETO N° 383

FECHA 17/03/2025

Designar - A partir del 20/2 de Coronel Ailin leg. 17474 SOP

DECRETO N° 384

FECHA 17/03/2025

VISTO El Expediente N° 4011-00013228/2025, donde la Secretaría de Gobierno – Subsecretaría de Juventudes, solicita se Declare de Interés Municipal las Jornadas pertenecientes a la Subsecretaría de Juventudes en el año 2025, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 9 la Secretaría de Economía – Dirección General de Presupuesto, informa la partida presupuestaria para acceder a lo solicitado. Que dada la envergadura de los mismos es deseo del Departamento Ejecutivo declararlo de Interés Municipal. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLARAR de Interés Municipal las jornadas y eventos que llevará a cabo la Subsecretaría de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Gobierno durante el año 2025, las cuales se mencionan a continuación:

Orientación Vocacional:

Durante los meses de Mayo-Junio, y Septiembre-Octubre del año 2025, con ocho encuentros de dos (2) horas, cientos de jóvenes podrán asistir a los talleres de manera gratuita lo que les permite poder tener variedades de carreras universitarias a seguir según su perfil trabajado en cada encuentro. A partir del mes de Marzo se comenzará a difundir la actividad, visitando las escuelas para llevar las planillas de inscripción que son también enviadas por mail, además la realización del seguimiento de las mismas telefónicamente, se convocará a cada uno de los jóvenes que asistirán; se participará del curso comenzando con el armado de mesas y audio, llevando material solicitado por docentes, recibiendo a los jóvenes, tomando presentismo y colaborando con las tareas que lo requieran, además se está a disposición si surge alguna inquietud de los jóvenes y/o docente.

Talleres

- Consumo Problemático de sustancias Psicoactivas
- Violencia de Género.
- Enfermedades de Transmisión Sexual y HIV.
- Promotores ambientales.
- Soberanía Alimentaria
- RCP y Primeros Auxilios.
- Trastornos de la conducta alimenticia
- Bullying
- Grooming

Durante todo el año, quedan a disposición los talleres mencionados anteriormente, tanto para las escuelas y/o centros educativos, instituciones en los barrios y aquellos ámbitos institucionales que lo requieran.

Muestra Memoria Verdad y Justicia

Se propone homenajear el Día Nacional de la Memoria, La Verdad y la Justicia que incluye durante el mes, diversas jornadas expuestas a todo el público. La efeméride no solo nos compromete a recordar los logros alcanzados en los últimos años en materia de derechos humanos sino además a llamar a la reflexión, y al análisis crítico de los hechos sucedidos.

Durante los meses de Marzo y Abril, la muestra se desarrollará en:

- Peatonal de Berazategui.
- Plazas de distintos puntos del Municipio.
- Escuelas Primarias y Secundarias.

Durante el año la muestra queda a disposición de ser trasladada a las



escuelas que así lo requieran. Estas actividades demandan de un armado logístico previo y una preparación para llevar adelante el desarrollo de la muestra, sobre todo en las escuelas donde concurren un promedio de 200 alumnos.

Jornadas Recreativas y Mes del Niño

Se estarán desarrollando jornadas recreativas en los Barrios mencionados a continuación, y todos aquellos en los que surjan demandas concretas durante el año:

- Gutiérrez
- El Rincón
- Néstor Kirchner, El Pato.
- Once, El Pato.
- Jacaranda
- Villa Mitre
- CGT
- Rigolleau
- Sarmiento
- San Juan
- Ranelagh
- Santa Rosa
- Nicolás Videla
- El Chelin
- Agustín Ramírez
- San Mauro

Jornadas de pintura y refaccion

Durante el año el equipo de la Subsecretaría de Juventudes desarrollará diversas tareas de pinturas en distintos barrios de Berazategui, desde murales, refaccionamiento de instituciones y embellecimiento de plazas.

Asimismo, se estará presente en aquellos barrios en los que surjan demandas concretas durante el año.

Radio Abierta

Esta actividad es una modalidad innovadora y creativa a la hora de comunicar y vincularse con el resto de la comunidad. Estarán incluidos en las Radios los y las jóvenes de diferentes sectores representativos del distrito como ser: jóvenes cristianos, estudiantes secundarios, centros de estudiantes, scouts, deportistas, representantes de diversidad de género, políticos, etc.; Se coordinarán todas las políticas públicas municipales, llevándose a cabo en puntos estratégicos de la Ciudad (Peatonal, o referencias del distrito).

Festival de las Juventudes

Esta propuesta surge a modo de replicar la idea principal del Egresante, sin embargo busca ser más abarcativo respecto a los jóvenes y que no sean únicamente quienes se encuentren cursando el último año del secundario, sino hacerlo extensivo a todos los jóvenes del distrito. Se busca que sea una actividad recreativa a llevarse a cabo para celebrar el Mes de las Juventudes

Observatorio Joven

Entendiendo y comprendiendo lo que ha significado y siguen significando los flagelos de la pandemia y su repercusión a nivel general y en particular su efecto en los jóvenes, se trabajará sobre ello con esta propuesta que aborda diferentes aristas de manera transversal y las trabaja de manera multidisciplinaria con todas las áreas que tienen injerencia en algún punto, con las problemáticas y cuestiones juveniles. En esta línea la idea es, a lo largo del año, realizar un relevamiento que abarque todo el territorio de nuestra ciudad para poder llegar a cada joven y conocer su situación socio-económica, familiar, educativa, participación y compromiso cultural. Con los datos recolectados a partir de este relevamiento ser capaces de generar propuestas y políticas públicas que amplíen y busquen atender estas necesidades que surjan.

Festival Egresarte

La Subsecretaría de Juventudes convocará al festival a jóvenes del último año de la secundaria. Se busca organizar e incentivarlos para que participen de este evento y puedan recaudar fondos para su viaje de egresados, fiesta, entre otras cosas. La dinámica de la jornada se basará en la venta de productos (comida, licuados, etc), así como otras propuestas pensadas por ellos (kermese, juegos etc). El Festival estará acompañado por distintas alternativas culturales, musicales, festivas, bandas en vivo y animación, danzas, sorteos y demás sorpresas.

Jornadas destinadas a fechas relacionadas con las Juventudes:

- 8 de Marzo “Día Internacional de la Mujer”

- 2 de Mayo Día Internacional contra el acoso escolar
- 3 de Junio “Ni Una Menos”
- 21 de Septiembre “Día Nacional de las Juventudes” / “Día International de los Estudiantes” / “Evento Estudiantada”
- 13 de noviembre “Día Nacional de la Lucha contra el Grooming”
- Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- Diciembre “Papá Noel” en Distintos Barrios del Distrito.

Taller de voto joven

El taller de voto joven está destinado a los jóvenes de 16 y 17 años de las escuelas secundarias de Berazategui con el objetivo de incentivar su participación en las elecciones de este año. Que conozcan su derecho al sufragio y puedan contar con todas las herramientas necesarias para poder ejercerlo

DECRETO N° 385
FECHA 17/03/2025

VISTO el Expediente N° 4011-13088/2025, caratulado como: “Eleva nota comunicando roturas de motovehículo Dominio AO38DCT en depósito municipal de Avenida Milazzo y calle 149 – Plátanos de Berazategui” iniciado por el Sr. Vargas Miguel Franco; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Vargas Miguel Franco inicia expediente administrativo con el fin de que se le abonen los daños de su motovehículo, presuntamente originados en la playa de Control Urbano. Que mediante nota el reclamante declara que el día 08 de febrero de 2025 su motocicleta fue secuestrada por el Municipio por encontrarse el reclamante circulando sin licencia de conducir, ni verificación técnica vehicular. Asimismo, expresa que el día 11/02/2025 retiró su motovehículo de la playa de remisión municipal y que este tenía partes rotas y rayones. Que el Sr. Vargas solicitó en dicho acto a la comuna se le abone el monto correspondiente para la reparación de su motocicleta. Que a fs. 1 se adjunta la nota ut supra mencionada. Que a fs. 4 se observa pago de sellado, a fs. 5/7 cedula de identificación de la motocicleta, DNI del reclamante y un presupuesto de reparación del motovehículo. Que a fs. 8/13 se anexa pago del seguro, fotografías de la motocicleta y título de la misma. Que a fs. 15 luce nota remitida por la Secretaría de Control Urbano en donde informa que: “(...) ésta Secretaría informa que el motovehículo en cuestión, retenido por acta de comprobación 395610 el día 08/02/2025 por falta de Licencia de Conducir, falta de seguro, falta de cedula y patente fue retirado sin realizar reclamo por daño o rotura por los Sres. Manuel Facundo Mariano Vargas DNI 44.548.174 y Miguel Franco Vargas DNI 41.170.129 el día 11 de febrero del corriente y asentado en el libro de actas a las 12.46 hs. Firmando el mismo en conformidad.” Que según lo expone reconocida doctrina nacional, “(...) la responsabilidad estatal en el campo ilícito puede ser fundada en: 1) el incumplimiento o cumplimiento irregular o defectuoso de sus obligaciones, es decir, los actos hechos u omisiones del Estado realizadas en violación del derecho vigente; 2) el daño causado por el vicio o riego de las cosas de su titularidad o que estén bajo su guarda (...)” (Carlos F. Balbín – Curso de Derecho Administrativo – Tomo II – La Ley, año 2.008), encontrando las mismas fundamento normativo en los Art. 1112 y 1113 de Código Civil respectivamente. Que a los efectos de atribuir una eventual responsabilidad municipal el administrado debe acreditar los siguientes extremos: 1) daño – susceptible de reparación, indemnización o resarcimiento; 2) relación de causalidad entre el incumplimiento y el daño causado; y 3) que la situación sea jurídicamente imputable al estado, traducida en una evidente falta de servicio, es decir, el irregular cumplimiento de las actividades a cargo del Estado. Que surge de lo informado por la Secretaría de Control Urbano que el Sr. Vargas no manifestó irregularidad alguna al retirar su motovehículo en la playa del Municipio, firmando en conformidad. Que, pese a la existencia de un daño susceptible de reparación, no se evidencia falta de servicio imputable al Municipio ni se encuentra probado el nexo causal entre el secuestro de la motocicleta y los daños en la misma. Que, por lo expuesto y atento a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, este Municipio estima que no corresponde acceder a la petición solicitada. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR la solicitud del Sr. Miguel Franco Vargas DNI 41.170.129, en orden a los fundamentos del presente Decreto, según Expte. N° 4011-13088/2025.

DECRETO N° 386
FECHA 17/03/2025

Exímase al Sr. BAEZ JUAN CARLOS, DNI 34.512.728, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio KQI086.

DECRETO N° 387
FECHA 17/03/2025

Exímase al Sr. CASTIGLIONE PABLO CESAR, DNI 23.261.612, el



100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio LWU206.

DECRETO N° 388
FECHA 17/03/2025

Exímase al Sr. ARMOHA PEDRO EVELIO, DNI 10.670.980, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio IDU498.

DECRETO N° 389
FECHA 17/03/2025

Eximir del pago de tasas patente a Pelroso Marta Expediente N° 13259/25

DECRETO N° 390
FECHA 17/03/2025

Exímase al Sr. SILVA ALCIDES DANIEL, DNI 92.471.867, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio FSG281.

DECRETO N° 391
FECHA 17/03/2025

Eximir del pago de tasas patente a Katip Osvaldo Expediente N° 13254/25

DECRETO N° 392
FECHA 17/03/2025

Eximir del pago de tasas patente a Saucedo Adolfo Expediente N° 13250/25

DECRETO N° 393
FECHA 17/03/2025

Eximir del pago de tasas patente a Oneca Marcelo Expediente N° 13253/25

DECRETO N° 394
FECHA 17/03/2025

Exímase al Sr. MUSUMECI ROBERTO ADOLFO, DNI 11.537.808, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio JXR920.

DECRETO N° 395
FECHA 17/03/2025

Exímase al Sr. CORREA VICTOR OMAR, DNI 20.014.928, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio IDQ877.

DECRETO N° 396
FECHA 17/03/2025

Eximir del pago de tasas patente a Morillo Domingo Expediente N° 13243/25

DECRETO N° 397
FECHA 17/03/2025

Exímase al SR. GARCIA DOMINGO PEDRO, DNI 21.181.822, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio KBK900.

DECRETO N° 398
FECHA 17/03/2025

Exímase a la Sra. CARRASCO MARIA MERCEDES, DNI 17.310.535, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio FAI564.

DECRETO N° 399
FECHA 17/03/2025

Exímase a la Sra. RIVERO SANDRA PAOLA, DNI 29.065.205, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio KFG518.

DECRETO N° 400
FECHA 17/03/2025

Exímase al Sr. POLICASTRO GRACIANO, DNI 93.763.571, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio LKI883.

DECRETO N° 401
FECHA 17/03/2025

Exímase al SR. TALAVERA JORGE, DNI 21.575.769, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio GWW394.

DECRETO N° 402
FECHA 17/03/2025

Exímase a la SRA. ROMERO SANDRA NOEMI, DNI 33.643.994, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio FPE071.

DECRETO N° 403
FECHA 17/03/2025

Exímase al Sr. WIDMER ARIEL CARLOS, DNI 25.378.412, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio IHL218.

DECRETO N° 404
FECHA 17/03/2025

Eximir del pago de tasas patente a Pereira Centurion Esmerencia-na Expediente N° 13252/25

DECRETO N° 405
FECHA 17/03/2025

Eximir del pago de tasas patente a Pacheco Hector Expediente N° 13247/25

DECRETO N° 406
FECHA 17/03/2025

Eximir del pago de tasas patente a Castel Marcelo Expediente N° 13246/25

DECRETO N° 407
FECHA 17/03/2025

Exímase a la Sra. FUENTES MARTA ISABEL, DNI 6.224.079, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio MIF720.

DECRETO N° 408
FECHA 17/03/2025

Eximir del pago de tasas patente a Lopez Dardo Javier Expediente N° 13260/25

DECRETO N° 409
FECHA 17/03/2025

Eximir del pago de tasas patente a Castro Magdalena Expediente N° 13263/25

DECRETO N° 410
FECHA 17/03/2025

Eximir del pago de tasas patente a Gil Maria Expediente N° 13242/25

DECRETO N° 411
FECHA 17/03/2025

Eximir del pago de tasas patente a Vivas Hector Expediente N° 13142/25

DECRETO N° 412
FECHA 17/03/2025

Eximir del pago de tasas patente a Midulla Carolina Expediente n° 13268/25

DECRETO N° 413
FECHA 17/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12665-SG-2025 ORIGINAL, por el cual se trató La Licitación Pública N° 18/2025, para el Objeto: "COMPRA DE ACEITES LUBRICANTES TIPO MOTOR E HIDRÁULICOS PARA FLOTA MUNICIPAL LIVIANA, PESADA Y VIAL".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 42/2025 de fecha 12 de febrero de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 18/2025, para el Objeto: "COMPRA DE ACEITES LUBRICANTES TIPO MOTOR E HIDRÁULICOS PARA FLOTA MUNICIPAL LIVIANA, PESADA Y VIAL" con un presupuesto oficial de \$169.990.000,00 (Pesos ciento sesenta y nueve millones no-vecientos noventa mil con 00/100) Que del acta de apertura obrante a fs. 127 de fecha 10 de marzo de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas "FERCOL LUBRICANTES S.R.L." y "AMA OIL Y CIA S.R.L.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría General, Subsecretaría de automotores, a fs. 137, surge que las propuestas presentadas por las firmas "FERCOL LUBRICANTES S.R.L." y "AMA OIL Y CIA S.R.L.", cumplen con los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 18/2025 con las siguientes salvedades. Que el ítem N° 5 será tramitado por otra vía dado que, al ser única oferta, no hay posibilidad de tener una mejor compulsa de ofertas. Que los ítems N° 6 y 9, serán tramitados por otra vía dado que no fueron cotizados quedando los mismos desiertos sin cotización alguna. Que los ítems N° 10 y 15, si bien superan el valor del Presupuesto Oficial estimado para los mismos, están dentro de los valores que se manejan en el mercado actual. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar técnica, financiera y económica mente



conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: los ítems N° 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 a la firma “AMA OIL Y CIA S.R.L.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 18/2025, tramitada por Expediente N° 4011-12665-SG-2025 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 42/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 18/2025, para el objeto; “COMPRA DE ACEITES LUBRICANTES TIPO MOTOR E HIDRÁULICOS PARA FLOTA MUNICIPAL LIVIANA, PESADA Y VIAL” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: los ítems N° 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 a la firma “AMA OIL Y CIA S.R.L.” por la suma de Pesos ciento treinta y dos millones ciento ochenta y siete mil ciento diez con 63/100 (\$132.187.110,63.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 414
FECHA 17/03/2025
Renuncia por jubilacion - Aceptar a partir del 31/3 de Antonelli Rosana leg. 3556 Desarrollo Social

DECRETO N° 415
FECHA 17/03/2025
Organigrama Aceptar a partir del 17/3/25 la renuncia de Agromartin Martin leg. 14724 - Subsrio de Trabajo

DECRETO N° 416
FECHA 18/03/2025
Designar A partir del 6/3 a Aparicio Damian leg. 16821 Desarrollo Social

DECRETO N° 417
FECHA 18/03/2025
Designar A partir del 5/3 a Lubo Gabriela leg. 17478 Desarrollo Social

DECRETO N° 418
FECHA 18/03/2025
Designar - A partir del 27/2 a Valle Moira leg. 17479 y a Larrahona Veronica leg. 17480 Salud

DECRETO N° 419
FECHA 18/03/2025
Designar A partir del 19/2 a Gomez Agustina leg. 17481 Salud

DECRETO N° 420
FECHA 18/03/2025
Designar A partir del 27/2 a Insaurralde Facundo leg. 17482 Control urbano

DECRETO N° 421
FECHA 18/03/2025
Designar A partir del 19/2 a Burgos Ruiz Ayelen leg. 17483 Salud

DECRETO N° 422
FECHA 18/03/2025
Designar A partir del 20/2 a Pinkiewcz Romina leg. 17484 Salud

DECRETO N° 423
FECHA 18/03/2025
Designar A partir del 26/2 a Schultheis Gerardo leg. 17485 Servicios Pcos

DECRETO N° 424
FECHA 18/03/2025
Designar A partir del 7/3 a Correa Julian leg. 17491 SOP

DECRETO N° 425
FECHA 18/03/2025
Designar A partir del 5/3 a Benitez Melisa leg. 17492 Salud

DECRETO N° 426
FECHA 18/03/2025
Designar A partir del 10/3 a Maria Florencia Serpentini leg. 17493 Cultura

DECRETO N° 427
FECHA 18/03/2025
Designar A partir del 6/3 a Almiron Juan Manuel leg. 17494 Control Urbano

DECRETO N° 428
FECHA 18/03/2025

Designar A partir del 11/3 a Aguirre Melanie leg. 17495 Comunicación Pca

DECRETO N° 429
FECHA 18/03/2025
Designar A partir del 11/3 a Montes de Oca Micaela leg. 17497 Comunicación Pca

DECRETO N° 430
FECHA 18/03/2025
Designar A partir del 28/2 a Gomez Berges Maria leg. 17486 y a partir del 27/2 a Martinez Constanza leg. 17487 Cultura

DECRETO N° 431
FECHA 18/03/2025
Designar A partir del 20/2 a Abraham Ulises leg. 17489 y a Ovejero Ramiro leg. 17490 SOP

DECRETO N° 432
FECHA 18/03/2025
Organigrama Confirmar en el cargo a partir del 1/3/25 a los agentes Ballato leg. 6878, Romano 12704, Maritato 12814, Silva 12893, Di Meglio 13760, Miño 13761, Sacco leg. 14199, Vilche leg. 15502, De La Cuesta leg. 16298, Lopez leg. 16502 y a Battaglia leg. 16581 Sria de Cultura

DECRETO N° 433
FECHA 18/03/2025
Regimen Horario Modificar a partir del 1/3 de Gagnot leg. 12395, Almeida leg. 15026 y de Zambrana leg. 16921 Cultura

DECRETO N° 434
FECHA 18/03/2025
Regimen Horario Modificar a partir del 10/3 de Braham Maria Laura leg. 13117 Desarrollo social

DECRETO N° 435
FECHA 18/03/2025
Regimen Horario Modificar a partir del 1/3 de Varela Juan Manuel leg. 11856 Desarrollo Social

DECRETO N° 436
FECHA 18/03/2025
PlusAsignar a partir del 1/3 a Ramirez Fernando leg. 16136 Plus Barrendero SOP

DECRETO N° 437
FECHA 18/03/2025
Plus - Asignar a partir del 1/3 a Jaime Ariel leg. 16169 Plus Barrendero SOP

DECRETO N° 438
FECHA 18/03/2025
Regimen Horario - Modificar a partir del 1/3 de varios agentes de la Sria de Desarrollo Social - Turismo

DECRETO N° 439
FECHA 18/03/2025
Bonificacion - Incrementar al 50% por dedicacion exclusiva a Benedetti Karina leg. 12569 SOP

DECRETO N° 440
FECHA 18/03/2025
Regimen Horario - Modificar a partir del 1/3 de Durand Maria leg. 14840 Economia

DECRETO N° 441
FECHA 18/03/2025
Regimen Horario - Modificar a partir del 17/3 de Pastor Gustavo leg. 16185 Desarrollo Social

DECRETO N° 442
FECHA 18/03/2025
Plus - Asignar a partir del 1/3 plus conductor a Castillo Victorino leg. 12204 SOP

DECRETO N° 443
FECHA 18/03/2025
Bonificacion - Asignar a partir del 1/3 a Caceres Carlos leg. 11163 Plus Conductor SOP

DECRETO N° 444
FECHA 18/03/2025
Bonificacion - Dejar sin efecto a partir del 1/3 bonificacion por Actividad Sanitaria a Vega Rosana leg. 6143 Salud

DECRETO N° 445



FECHA 18/03/2025

Renuncia - Aceptar a partir del 12/3 de Martos de Isasa Amalia leg. 15209 Salud

del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio MGW761.

DECRETO N° 446

FECHA 18/03/2025

Renuncia - Aceptar a partir del 28/2 de Rodriguez Sergio leg. 8872 Desarrollo Social

DECRETO N° 463

FECHA 19/03/2025

Exímase a la Sra. PEREZ AURORA NOEMI, DNI 11.537.702, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio NMK374.

DECRETO N° 447

FECHA 18/03/2025

Renuncia - Aceptar a partir del 10/3 de Rodriguez Jorge leg. 12443 Cultura

DECRETO N° 464

FECHA 19/03/2025

Eximase al Sr. ROMERO LUIS ANGEL, DNI 31.692.511 del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio IUE641.

DECRETO N° 448

FECHA 18/03/2025

Renuncia Aceptar a partir del 10/3 de Mellino Hernan leg. 16734 Cultura

DECRETO N° 465

FECHA 19/03/2025

Designar A partir del 19/3 de Cugliandro Sandra leg. 5692 Desarrollo Social

DECRETO N° 449

FECHA 18/03/2025

Renuncia Aceptar a partir del 5/3 de Illescas Sergio leg 11933 Cultura

DECRETO N° 466

FECHA 19/03/2025

Designar A partir del 17/3 a Garcias Tomas leg 17498 Desarrollo social

DECRETO N° 450

FECHA 18/03/2025

Renuncia Aceptar a partir del 10/3 de Gaggia Aldana leg. 14434 Cultura

DECRETO N° 467

FECHA 19/03/2025

Renuncia Aceptar a partir del 17/3 de Walser Nestor leg. 14029 Trabajo

DECRETO N° 451

FECHA 18/03/2025

Renuncia Aceptar a partir del 10/3 de Santander Juan Manuel leg. 16827 Desarrollo Social

DECRETO N° 468

FECHA 19/03/2025

VISTO el Expediente N° 4011-0013502/2025, donde la Secretaria de Gobierno, solicita autorizar la salida de vehículos a la Ciudad de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO

Que el viaje que se realizará con el fin de trasladar las donaciones recibidas por el municipio en el marco de la Campaña Solidaria “Berazategui ayuda a Bahía Blanca”. Que el viaje se realizará el día 20 de marzo del presente año. Que los vehículos están a cargo a la Municipalidad de Berazategui, motivo por el cual, se hace menester autorizar su egreso del distrito. Que la Secretaría de Economía – Dirección de Presupuesto, informa la partida por el gasto que se origine. Que en virtud de lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado, dictando el acto administrativo pertinente. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la salida el día 20 de marzo del presente año, a la Ciudad de Bahía Blanca, de los vehículos que a continuación se describen:

- o MARCA: Mercedes Benz
- o DOMINIO: EWI 478
- o TITULAR: Municipalidad de Berazategui
- o MARCA: Iveco Furgón
- o DOMINIO: LCR 998
- o TITULAR: Municipalidad de Berazategui

DECRETO N° 469

FECHA 19/03/2025

Regimen Horario Modificar a partir del 19/3 de Sosa Marcelo leg. 13549 y Codoni Facundo leg 14303 Desarrollo Social

DECRETO N° 470

FECHA 19/03/2025

Otorgar un subsidio de \$2,500,000 a la Biblioteca Popular José Ingenieros

Expediente N° 13533/25

DECRETO N° 471

FECHA 19/03/2025

Modificar el Decreto 239/25 a partir del 1/3/25 ref a aumento en la escala salarial municipal

DECRETO N° 472

FECHA 19/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12992-SOP-2025 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 22/2025 para el Objeto: “COMPRA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 47/2025 de fecha 21 de febrero de 2025 se

DECRETO N° 460

FECHA 19/03/2025

Renuncia - Aceptar a partir del 1/3 de Argutti Mayra leg. 16749 Salud

DECRETO N° 461

FECHA 19/03/2025

Exímase al Sr. SVAB JOSE, DNI 7.778.069, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio JUI407.

DECRETO N° 462

FECHA 19/03/2025

Exímase al Sr. HEITMANN WALTER GUILLERMO, DNI 6.084.718,



aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada Nº 22/2025 para el Objeto: “COMPRA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS” con un presupuesto oficial de \$88.255.000,00 (Pesos ochenta y ocho millones ochocientos veinticinco mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 334/335 de fecha 28 de febrero de 2025 surge la presentación de SIETE (7) propuestas correspondientes a las firmas: “JUF S.R.L.”, “EMPRESARIA SUR S.R.L.”, “CEPILLOS CALABRO S.A.”, “PEZET JORGE N.”, “JAVACE S.A.”, “AREA LEANDRO AMADEO” y “MULTI-TRADE S.R.L.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 383/384, surge que las firmas “JUF S.R.L.”, “EMPRESARIA SUR S.R.L.”, “CEPILLOS CALABRO S.A.”, “PEZET JORGE N.”, “JAVACE S.A.”, “AREA LEANDRO AMADEO” y “MULTI-TRADE S.R.L.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que el ítem N° 12, si bien supera el monto del presupuesto oficial, está dentro de los valores del mercado. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: los ítems N° 1 (alternativa N°1), 2 (alternativa N°1), 3, 5, 6 (alternativa N°2) y 9, a la firma “AREA LEANDRO AMADEO”, los ítems N° 4 y 11 a la firma “MULTI-TRADE S.R.L.”, el ítem N° 8 a la firma “PEZET JORGE N.”, los ítems N° 7, 10, 12 y 13 a la firma “CEPILLOS CALABRO S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada Nº 22/2025, trámiteda por Expediente Nº 4011-12992-SOP-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución Nº 47/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada Nº 22/2025, para el objeto: “COMPRA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: los ítems N° 1 (alternativa N°1), 2 (alternativa N°1), 3, 5, 6 (alternativa N°2) y 9, a la firma “AREA LEANDRO AMADEO” por la suma de Pesos trece millones seiscientos veintiséis mil novecientos sesenta con 00/100 (\$13.626.960,00.-), los ítems N° 4 y 11 a la firma “MULTI-TRADE S.R.L.” por la suma de Pesos trescientos sesenta y dos mil cien con 00/100 (\$362.100,00.-), el ítem N° 8 a la firma “PEZET JORGE N.” por la suma de Pesos dos millones novecientos sesenta mil con 00/100 (\$2.960.000,00.-), los ítems N° 7, 10, 12 y 13 a la firma “CEPILLOS CALABRO S.A.” por la suma de Pesos veinte millones ciento veintinueve mil ochocientos cuarenta y dos con 80/100 (\$20.129.842,80.-). Lo que asciende a un total de la suma Pesos treinta y siete millones setenta y ocho mil novecientos dos con 80/100 (\$37.078.902,80.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 473

FECHA 19/03/2025

Designar A partir del 20/3 de Alegre Celeste leg. 17500 Desarrollo Social

DECRETO N° 474

FECHA 19/03/2025

Designar A partir del 27/2 a Godoy Lucas leg. 17499 SOP

DECRETO N° 475

FECHA 19/03/2025

Renuncia Aceptar a partir del 20/3 de San Debora leg. 12732 Desarrollo Social

DECRETO N° 476

FECHA 20/03/2025

VISTO el Expediente Nº 4011-12957/2025, referente a “Interpone Recurso de Reconsideración s/ Decreto Nº 166/2025” iniciado por la Sra. Ortiz Yesica Noemí leg. 15450, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 86 de la Ordenanza General 267 son impugnables mediante los recursos allí establecidos, las decisiones administrativas finales; por lo que revistiendo la disposición sancionatoria del agraviado, la calidad de acto administrativo productor de efecto jurídico inmediato, el mismo resulta susceptible de ser recurrido. Que la Sra. Ortiz por Decreto 166/25 fue suspendida por el término de quince días a partir del 3/2/25 al 17/2/25 inclusive por transgresión al Artículo 108 inciso B de la Ley 14656. Que conforme surge de la situación de revisita de la agente a fs. 5, ya posee una sanción disciplinaria por disposición N° 37/2024 por transgresión al Art. 108 inciso B de la Ley 14656. Que el Artículo 24 de la Ley 14656 dispone; “No podrá sancionarse disciplinariamente al trabajador con suspensión de más de diez (10)

días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en esta ley. No obstante, aún cuando la sanción no exige sumario previo, deberá preverse un procedimiento breve que asegure las garantías del debido proceso. Toda sanción deberá aplicarse por resolución fundada de la autoridad de aplicación, que contenga la clara exposición de los hechos y la indicación de las causas determinantes de la medida. Esta atribución no es susceptible de delegación, excepto en el caso de las sanciones correctivas.” Que en el caso presente, la sanción aplicada no exige sumario previo y por ello se realizó un procedimiento breve que aseguró las garantías del debido proceso conforme surge del parte disciplinario de fs. 10/vta, en el cual se la citó a la agente a fin que justifique el motivo de dichas inasistencias y la misma manifiesta disconformidad y no acompaña prueba para desvirtuar las mismas. Que el acto administrativo atacado, resulta eficaz. Que por lo expuesto, esta Intendencia estima que correspondería ratificar el Decreto 166/2025 y rechazar el recurso incaudo por la peticionante. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: RATIFICAR el Decreto Nº 166/2025 y RECHAZAR el recurso presentado en el Expediente Nº 4011-12957/2025 por la Sra. Ortiz Yesica Noemí DNI 36.881.135 Legajo Nº 15450, en virtud de los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 477
FECHA 20/03/2025

VISTO el Expediente Nº 4011-13355/2025 iniciado por la Secretaría de Gobierno – Subsecretaría de Personal referente a “Solicita dictamen legal de cesantía para el agente Barboza Enzo Gabriel Legajo 16.355”, y

CONSIDERANDO

Que conforme surge de la situación de revisita agregada a fs. 25, el agente pertenece a la Planta de Personal Permanente dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Que surge de la misma que el Agente registra 5 (cinco) inasistencias para el año 2023, 30 (treinta) para el año 2024 y 7 (siete) correspondientes al corriente año, sumando un total de 42 (cuarenta y dos) inasistencias, las que determinaron la aplicación de sanciones disciplinarias. Que así, en virtud de las inasistencias registradas en los partes diarios de fecha 23/7, 1/8, 9/8, 19/12, 20/1 del año 2022 y 20/1 del año 2023 habiéndose citado al agente a fin de justificar las inasistencias sin que él mismo efectuó descargo alguno, se dictó la Disposición N° 689/2023 de conformidad con el artículo 108 inc A de la Ley 14.656, por la que se dispuso suspender por el término de 5 (cinco) días al agente, sanción disciplinaria a efectivizarse desde el 7/6/2023 al 11/6/2023. Dicha disposición fue notificada por cédula en fecha 6/6/2023. Qué registrándose posteriormente nuevas inasistencias correspondientes a los partes diarios de los días 10/02, 7/3, 10/4, 25/7 del año 2023 y 1/02 del año 2024 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 inc. b, habiéndose citado al agente a fin de justificar las inasistencias sin que él mismo efectuó descargo alguno, se dictó el Decreto N° 848/2024 disponiéndose la suspensión del agente por el término de 15 (quince) días a partir del 15/5/2024 hasta el 29/5/2024. Dicho decreto fue notificado por cédula en fecha 14/5/2024. Que nuevamente se registraron inasistencias correspondientes a los partes diarios de los días 7/2, 1/3, 11/3 15/3, 21/3 del año 2024 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 inc. C, habiéndose citado al agente a fin de justificar las inasistencias sin que él mismo efectuó descargo alguno, se dictó el Decreto N° 1986/2024 disponiéndose la suspensión del agente por el término de 20 (veinte) días a partir del 1/11/2024 hasta el 20/11/2024. Dicho decreto fue notificado por cédula en fecha 31/10/2024. Que, por último, surge del legajo personal del agente que ha incurrido en nuevas inasistencias registradas en los partes diarios de fecha 23/3, 30/3, 4/4, 5/4 6/4 del año 2024, no realizando descargo alguno. Por ello se dictó el Decreto N° 2174/2024 en virtud de lo normado por el artículo 108 inc. D de la Ley 14.656 disponiéndose la suspensión del agente por el término de 30 (treinta) días a partir del 6/12/2024 hasta el 4/1/2025 inclusive, el que fuera notificado en fecha 5/12/2024. Que no obstante las sanciones dispuestas enunciadas precedentemente, el agente9 continúa incurriendo en inasistencias los días 10/4, 13/4, 15/4, 6/5, 29/8, 9/9, 23/9, 26/9, 27/9, 30/9, 4/10, 5/10, 7/10, 10/10, 15/10, 17/10, 18/10, 26/10, 29/10, 30/10, 23/11 del año 2024 y 4/2, 6/2, 8/2, 15/2, 19/2, 27/2, 10/3 del corriente año. Que en fecha 21 de febrero de 2025 se intimó al agente a presentarse dentro de los próximos cinco (5) días hábiles con descargo para justificar las inasistencias mencionadas, sin que se haya recibido descargo o justificación alguna cumplido el plazo de ley otorgado. Que cabe advertir que el procedimiento administrativo llevado a cabo a fin de aplicar las sanciones disciplinarias impuestas por la mencionada Disposición y Decretos municipales, cumple con las exigencias estatuidas en la Ley 14656 garantizando el debido proceso aun en aquellos supuestos en el cual no se requiere sumario administrativo previo de conformidad con el art 24. En virtud de ello correspondería oportunamente refrendar por la Autoridad competente la mencionada



disposición. Que, de la situación de revista acompañada, se desprende que el agente revista en la Planta de personal permanente de la Secretaría de Obras Públicas – Coordinación General de Higiene Urbana, y surge de los partes disciplinarios de dicha Coordinación que el mismo "es parte del equipo de recolección, ha incurrido en reiteradas faltas sin aviso, generando el entorpecimiento del servicio de recolección que brinda en la zona en la que desempeña su trabajo." Que las tareas de recolección de residuos a cargo del agente constituyen un servicio público esencial, destinado a satisfacer las necesidades sociales básicas y atender exigencias colectivas de la comunidad en miras de concretar el bien común y el bienestar general, siendo el Municipio responsable de su estricto cumplimiento; y las constantes inasistencias injustificadas por el Sr. Barboza dejan de manifiesto el desinterés y desdén a las tareas asignadas. Que en virtud de lo expuesto y atento a encontrarse vencido el plazo otorgado para justificar las inasistencias, esta Intendencia estima que se estaría en condiciones de aplicarse el art. 108º inc. E de la Ley 14.656, que dispone la Cesantía del agente. Que ha emitido el dictamen legal la Asesoría Letrada Municipal a fs. 26/27 del Expediente. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE todo lo actuado hasta la fecha, en especial la Disposición N° 89/23.

ARTICULO 2º: DISPONGASE la Cesantía del agente Barboza Enzo Gabriel leg. 16.355 en virtud de lo normado por el Artículo 108 inciso E de la Ley 14.656, a partir del día de su notificación.

DECRETO N° 478
FECHA 20/03/2025
Eximir del pago de tasas municipales a Jaimez Maria
Expediente N° 13316/25

DECRETO N° 479
FECHA 20/03/2025
Autorizar devolucion de importe abonado por error a Mammana Lionel
Expediente N° 13269/25

DECRETO N° 480
FECHA 20/03/2025
Exímase al Sr. BENITEZ HUGO ALBERTO, DNI 25.824.268, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio LOA886.

DECRETO N° 481
FECHA 20/03/2025
Eximir del pago de tasas municipales patente a Pirollo Victor
Expediente N° 13284/25

DECRETO N° 482
FECHA 20/03/2025
Exímase al Sr. PISTORIO RICARDO JOSE, DNI 8.571.040, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio KTM793.

DECRETO N° 483
FECHA 20/03/2025
Eximir del pago de tasas municipales patente a D'ambrano Juan Carlos
Expediente N° 13276/25

DECRETO N° 484
FECHA 20/03/2025
Exímase al Sr. RODRIGUEZ VICENTE RAUL, DNI 12.418.748, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio LDW488.

DECRETO N° 485
FECHA 20/03/2025
Eximir del pago de tasas municipales patente a Machuca Fabio
Expediente N° 13290/25

DECRETO N° 486
FECHA 20/03/2025
Exímase al Sr. AGUILERA EDGARDO ARIEL, DNI 20.013.520, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio DMD090.

DECRETO N° 487
FECHA 20/03/2025
Tasa Eximir del pago de tasas municipales a Imbesi Mirta
Expediente N° 13313/25

DECRETO N° 488
FECHA 20/03/2025
Tasa Eximir del pago de tasas municipales a Gimenez Ana Ma-

ria
Expediente N° 13309/25

DECRETO N° 489
FECHA 20/03/2025
Bonificacion Dejar sin efecto a partir del 1/2 bonificacion por actividades culturales especiales a Maritato Carolina leg. 12814 y de Di Meglio Salvador leg 13760 Cultura

DECRETO N° 490
FECHA 20/03/2025
Eximase al Sr. NUNEZ RIOS DARIO EDILBERTO, DNI 92.152.856, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio ICZ169.

DECRETO N° 491
FECHA 20/03/2025
Eximase al Sr. COSTILLA MARIO JACINTO, DNI 22.924.702, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio JAC167.

DECRETO N° 492
FECHA 20/03/2025
Eximase al Sr. ACEVEDO JORGE EDUARDO, DNI 13.444.463, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio HRR209.

DECRETO N° 493
FECHA 20/03/2025
Eximir del pago de tasas patente a Kryczlk Elena 13335/25

DECRETO N° 494
FECHA 20/03/2025
Eximir del pago de tasas patente a Gutierrez Isabel 13339/25

DECRETO N° 495
FECHA 20/03/2025
Eximir del pago de tasas patente a Acevedo Carlos 13343/25

DECRETO N° 496
FECHA 20/03/2025
Eximir del pago de tasas patente a Di Cenzi Alba 13354/25

DECRETO N° 497
FECHA 20/03/2025
Ampliar plazo de ejecucion de trabajos Colocacion de Mobiliario Urbano y Construccion de Solados con la empresa Reworktech SA al 16/7/25
Expediente N° 11369/25 Cpo 1 y 2

DECRETO N° 498
FECHA 20/03/2025
Modificar Dto. 2268/24 referente a Ampliacion y remodelacion del Circulo Italiano de Villa Espana Expediente N° 8263/24 Cpo 1 a 4

DECRETO N° 498 BIS
FECJA 21/03/2025
Suspender del 25/3 al 8/4 a Farias Edgardo leg. 11495 SOP

DECRETO N° 499
FECHA 21/03/2025
Suspender del 26/3 al 14/4 a Sanchez Maximiliano leg. 16708 SSP

DECRETO N° 500
FECHA 21/03/2025
Modificar a partir del 1/3 de los legajos 12071, 16628, 12105, 16902 y 17330 Cultura

DECRETO N° 501
FECHA 21/03/2025
Reubicar A partir del 1/3/25 a Casanello Florencia leg. 17070 Cultura

DECRETO N° 502
FECHA 21/03/2025
Reubicar A partir del 1/3 de Gustavo Truszkowski leg. 4018 SOP . Finalizar licencia por mayor cargo

DECRETO N° 503
FECHA 21/03/2025
VISTO el Expediente N° 4011-13123/2025, caratulado como: "Eleva nota comunicando accidente en la vía pública" iniciado por la Sra. Fernández Bárbara Natalia; y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Fernández Bárbara Natalia inicia expediente administrativo con el fin de que se le abonen los daños ocasionados a su vehículo por la



caída de un árbol sobre él. Que mediante nota el reclamante declara que el día 11 de febrero de 2025 a las 05:30 hs. Se encontraba estacionada sobre la calle 149 N° 1129 de Berazategui, cuando un árbol cayó sobre el techo de su vehículo. Que la Sra. Fernández solicitó en dicho acto a la comuna se le abone el monto correspondiente para la reparación de su automóvil. Que a fs. 1 se adjunta la nota realizada por la reclamante. Que a fs. 2/7 se observan pago de tasa, denuncia de siniestro y certificado de cobertura de Federación Patronal Seguros y título del automotor. Que a fs. 8/9 se anexan licencia de conducir y DNI de la reclamante, cédula y verificación técnica del automotor. Que a fs. 10/15 se adjunta talón de Federación Patronal Seguros, radicación por patentes de vehículo, presupuesto del arreglo del automotor y fotografías del hecho. Que a fs. 17 luce nota remitida por el Centro de Desarrollo Agropecuario y Forestal en la cual expresa que: “(...) se informa que no existe reclamo alguno por extracción por el árbol de referencia, que en los constantes controles realizados por el área no se vislumbra daño o peligro de caída o rotura del mismo. En esa fecha hubo una fuerte tormenta que ocasionó rotura y caída de árboles, siendo esto un caso fortuito, ajeno a cualquier responsabilidad del municipio”. Que a los efectos de atribuir una eventual responsabilidad municipal el administrado debe acreditar los siguientes extremos: 1) daño – susceptible de reparación, indemnización o resarcimiento; 2) relación de causalidad entre el incumplimiento y el daño causado; y 3) que la situación sea jurídicamente imputable al estado, traducida en una evidente falta de servicio, es decir, el irregular cumplimiento de las actividades a cargo del Estado. Que a más de ello, el día de la caída del ejemplar el evento meteorológico ocurrido fue de características extremas, tratándose de un caso fortuito. Que el caso fortuito o fuerza mayor son acontecimientos imprevistos o previstos pero irresistibles y ajenos al Estado. Que el hecho ajeno al responsable, trátese de un hecho natural o humano, quiebra el nexo causal. Que el artículo 1730 del CCCN reza: “Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado”. Que, pese a la existencia de un daño susceptible de reparación, no se evidencia la falta de servicio imputable al Municipio, ya que si bien se vislumbra un daño, no existe reclamo alguno por extracción por el árbol de referencia y surge de lo informado por el Centro de Desarrollo Agropecuario y Forestal que en recientes inspecciones oculares no se visualizó daño o peligro de caída o rotura del mismo y que su caída responde a un hecho fortuito provocado por los fuertes vientos y últimas tormentas. Que, por lo expuesto y atento a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, este Municipio estima que no corresponde acceder a la petición solicitada. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR la solicitud de la Sra. Fernández Bárbara Natalia DNI 28.813.254 en orden a los fundamentos del presente Decreto, según Expte. N° 4011-13123/2025.

DECRETO N° 504
FECHA 21/03/2025

VISTO el expediente N° 4011-13153/2025, iniciado por la Secretaría de Control Urbano, referente a “Solicita renovación de registro de conducir al Sr. Dermisache Juan Carlos”; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Dermisache Juan Carlos DNI 22.710.125 solicita la renovación de la licencia de conducir para las categorías profesionales C1, C2, C3, D1, D3, D4, E1 y E2. Que de la documentación agregada a estas actuaciones surge que el peticionario registra antecedentes judiciales conforme los datos aportados por el Registro Nacional de Reincidencia. Que conforme surge de las constancias aportadas, en el marco de la causa 3309, el Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes en fecha 25 de abril de 2017 resolvió condenar a Dermisache Juan Carlos a la pena de diez meses de prisión de ejecución condicional por resultar autor penalmente responsable de los delitos de daño y amenazas en concurso real, cometidos el día 04 de febrero de 2012 de la localidad de Florencio Varela, en perjuicio de Claudia Pared y Rosa Nélida Fleita. Que del cómputo de la pena practicado surge que la condena impuesta al Sr. Dermisache se tendrá como no pronunciada a partir del 24 de abril de 2021, siempre que hasta esa fecha no cometiera nuevo delito. Asimismo, en cuanto a las condiciones impuestas en los términos del art. 27 bis del C.P., el condenado deberá cumplirlas hasta el día 24 de abril de 2019. A su vez, de acuerdo con el art 51 del C.P., el registro de la aludida sentencia caducará a todos sus efectos el día 24 de abril de 2027. Que corresponde por lo tanto analizar la legislación vigente en materia de seguridad vial específicamente Decreto 532/09 en su art. 19 - Anexo II el que establece: “Inhabilitados. No podrán acceder a una licencia con categoría profesional aquellos conductores que hayan sido inhabilitados o que tengan o hayan sido condenados por causas referidas a accidentes de tránsito, como así tampoco los que a criterio de la Autoridad de Aplicación pudieran resultar peligrosos en cuanto a la integridad física, sexual de las personas u otra debidamente fundada (...)” y el contenido del inc.3 del art. 20, que establece: “3. Debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte

cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas transportadas.” Que cabe advertir que, en el presente caso, los delitos por el cual el peticionario fue condenado refieren a las figuras de “Amenazas”, (Título V “Delitos contra la Libertad”, Capítulo I “Delitos contra la Libertad Individual”, artículo 149 bis del Código Penal) y “Daño” (Título VI “Delitos contra la propiedad”, capítulo VII “Daños” art. 183 de Código Penal). Que conforme lo expuesto, la sola existencia de causas penales que se encuentren relacionadas con delitos que atenten contra la libertad actúan como impedimento para la obtención de la licencia de conducir en la categoría D Servicio de Transporte, conforme lo establecido por el inc. 3 del artículo 20 del Decreto 532/09 Anexo II de la Provincia de Buenos Aires. Que a mayor abundamiento cabe destacar que la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con asiento en La Plata, en la causa N° 16887 se ha expedido al respecto señalando que “... Tanto la Ley 13927 (art. 25, como el Decreto reglamentario N° 532/09 Anexo II, art 20 inc. 3º, establecen restricciones para el otorgamiento de licencias profesionales, a aquellos que tengan antecedentes penales relacionados con delitos con automotores en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas transportadas Oportunamente tuve ocasión de expedirme en cuanto a la razonabilidad de aquellas normas que, en ejercicio del poder de policía de la seguridad vial, establecen restricciones o bien reglamentan el ejercicio de la licencia profesional (causas “Bender”; “Bettes”; “Perez”; “Rodriguez”; “Belle” y “Dobbeisteen”, citadas). Solo habré de expresar que nos encontramos frente al requerimiento de un permiso para conducir vehículos en las categorías profesionales, y que en tal sentido los recaudos condicionantes descriptos por el legislador se incardinan a previsionar requisitos técnicos, físicos, de seguridad, y de idoneidad moral que se muestran proporcionales a los fines públicos esbozados, ello ponderado en el marco de análisis que permite el proceso incoado Más aun, cuando se trata de habilitar a alguien para desplegar una actividad que en el mas de los casos reviste, como ya se dijo, carácter de “servicio público”, al estar comprometida la conducción de vehículos destinados al transporte de pasajeros –taxis, remises, micros de corta, mediana y larga distancia-, emergencia y/o seguridad, más allá de incluirse en la categoría, por remisión, otros supuestos de transporte de cargas. Tal situación amerita la obligación irrenunciable del Estado de ejercitarse cuidadosa, responsable, prudente y atinadamente el “poder de policía” - en su acepción tradicional -, potestad con la cual la sociedad y el ordenamiento constitucional y legal lo han investido.” Que de conformidad con lo expuesto, registrando el peticionario Dermisache Juan Carlos una causa penal en la que resultó condenado por un delito que atenta contra la libertad individual – amenazas, esta Intendencia estima que no resultaría posible acceder a lo peticionado. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: RECHAZASE el pedido efectuado por el Sr. Dermisache Juan Carlos DNI 22.710.125 respecto a la renovación de registro de conducir, según los considerados del presente Decreto.

DECRETO N° 505
FECHA 21/03/2025
Renuncia por jubilacion - Aceptar a partir del 31/3 de Troncozo Jose leg. 6637 SOP

DECRETO N° 506
FECHA 21/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12704-SOP-2025 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 20/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE HERRERIA PARA ELABORACIÓN DE MOBILIARIO URBANO POR 10 MESES”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 40/2025 de fecha 12 de febrero de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 20/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE HERRERIA PARA ELABORACIÓN DE MOBILIARIO URBANO POR 10 MESES” con un presupuesto oficial de \$48.000.000,00 (Pesos cuarenta y ocho millones con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 186 de fecha 20 de febrero de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, fs. 383/384, surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada,



siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 20/2025, tramitada por Expediente N° 4011-12704-SOP-2025 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 40/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 20/2025, para el objeto: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE HERRERIA PARA ELABORACION DE MOBILIARIO URBANO POR 10 MESES" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA." por la suma de Pesos cuarenta y siete millones novecientos cincuenta con 00/100 (\$47.950.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 507
FECHA 21/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12905-SOP-2025 ORIGINAL, C1, C2 y C3 por el cual se trató la Licitación Pública N° 19/2025 para el Objeto: "REPARACIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 44/2025 de fecha 21 de febrero de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 19/2025 para el Objeto: "REPARACIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN" con un presupuesto oficial de \$1.372.500.000,00 (Pesos mil trescientos setenta y dos millones quinientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 588 de fecha 18 de marzo de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: "JOSE LUIS TRIVIÑO S.A." y "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.". Que en virtud de que las propuestas presentadas superan el Presupuesto Oficial estimado para dicha contratación, se les solicitó a las firmas antes mencionadas una mejora de oferta. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, a fs. 605, surge que las firmas "JOSE LUIS TRIVIÑO S.A." y "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, si bien las propuestas de las empresas superan el presupuesto oficial, se encuentran dentro de los valores del mercado, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 19/2025, tramitada por Expediente N° 4011-12905-SOP-2025 ORIGINAL, C1, C2 y C3 autorizada por Resolución N° 44/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 19/2025, para el objeto: "REPARACIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A." por la suma de Pesos mil quinientos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$1.507.500.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 508
FECHA 21/03/2025

VISTO el expediente N° 4011-12427-SOP-2024 ORIGINAL correspondiente a la Licitación Pública N° 101/2024, para el Objeto: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE CALLES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI", aprobada por Resolución N° 242/2024 del 27 de diciembre de 2024 y adjudicada por Decreto N° 185 del 5 de febrero del 2025 a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA" y,

CONSIDERANDO:

Que, debido a la desafectación temporal del Camión Iveco Recolector con compactador, Bien N° 78038, y del Camión Iveco Recolector con compactador, Bien N° 78040, el servicio de recolección de residuos en el partido de Berazategui se ha visto gravemente afectado, lo que ha generado un serio problema de salubridad ambiental para los vecinos. Esta situación también ha impactado en el funcionamiento de las demás compactadoras, las cuales se han visto forzadas a procesar una mayor

cantidad de residuos, corriendo el riesgo de sufrir futuras roturas. Que, con el aval del proveedor mencionado, y considerando la emergencia planteada, se solicita la ampliación del servicio de la presente contratación en 160 horas mensuales, mientras se lleva a cabo la reparación de los bienes mencionados anteriormente. Este incremento no se superpondrá con las horas contratadas originalmente en la Orden de Compra N° 303. Que, en consecuencia, se solicita la ampliación de la Orden de Compra N° 303, adjudicada a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA", en un 20% (veinte por ciento) del ítem 1, lo que representará una economía para el municipio, dado que la cotización corresponde al mes de enero pasado, y el proveedor ha dado su conformidad. La ampliación será por 192 horas a un costo total de \$572.125,00 (Pesos quinientos setenta y dos mil ciento veinticinco con 00/100), lo que da un total de \$109.848.000,00 (Pesos ciento nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil con 00/100). Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la ampliación de la Licitación Pública N° 101/2024, referente a la "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE CALLES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI", la cual fue acordada entre la Secretaría de Obras Públicas y la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA".

ARTÍCULO 2º: AMPLIASE la Orden de Compra N° 303/2025 con la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA" adjudicada por Decreto N° 185 del 5 de febrero del 2025, correspondiente a la Licitación Pública N° 101/2024, referente a la "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE CALLES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI", por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$109.848.000,00.-), dando conformidad la firma adjudicada.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE a la Secretaría de Economía, Dirección de Compras a extender la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA" por un monto de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$109.848.000,00.-), y a la Contaduría General la posterior Orden de Pago.

DECRETO N° 509
FECHA 21/03/2025

Aprobar la ampliacion de la Lic Publica 102/24 2º llamado Recolección en Puntos de Arrojo de Basura
Expediente N° 12429/24

DECRETO N° 510
FECHA 25/03/2025

VISTO: El Expediente N° 11873-SSP-2024, ORIGINAL, C1, C2, C3, C4 y C5 por el cual se tramita la Licitación Pública N° 89/2024, para el objeto: "RECAMBIO DE COLECTOR CLOACAL 3 DE JUNIO, BERAZATEGUI – FONDO DE AFECTACIÓN PROVINCIAL".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 209/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 89/2024, para el objeto: "RECAMBIO DE COLECTOR CLOACAL 3 DE JUNIO, BERAZATEGUI – FONDO DE AFECTACIÓN PROVINCIAL" con un presupuesto oficial de \$575.101.682,44 (Pesos quinientos setenta y cinco millones cien mil seiscientos ochenta y dos con 44/100). – Que mediante Decreto N° 143 de fecha 21 de enero de 2025 se pre adjudicó la Licitación Pública N° 89/2024 a la firma "SOTERRA INGENIERIA S.R.L". Que a fs. 1165 la Secretaría de Servicios Públicos informó que se recibió el Convenio Específico CONVE-2025-09732837-GDEBA-MIYSPGP, suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Nación el día 20 de marzo del corriente año, el que fuera aprobado por la RESO-2025-194-GDEBA-MITSPGP del 22 de marzo del corriente año. Que resulta necesario emitir la Orden de Compra a dicha empresa. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 89/2024 para el objeto: "RECAMBIO DE COLECTOR CLOACAL 3 DE JUNIO, BERAZATEGUI – FONDO DE AFECTACIÓN PROVINCIAL", a la firma SOTERRA INGENIERA S.R.L. por resultar ser la propuesta más conveniente técnica, financiera y económicamente a los fines de la realización de la obra licitada, por la suma de Pesos trescientos ochenta y cinco millones doce mil ciento siete con 48/100 (\$385.012.107,48). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -



DECRETO N° 511

FECHA 26/03/2025

Eximir del pago de tasas municipales a Benitez Graciela

Expediente N° 13279/25

DECRETO N° 512

FECHA 26/03/2025

EXIMASE en un 100% a la ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS. ADOLESCENTES Y ADULTOS LIMITADOS el pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y por Servicios Sanitarios (Cap.XIX) por el año 2025, para los inmuebles de su propiedad designado catastralmente IV-D-99-14, Partida Nro.76261, IV-J-35-24 Sub- Pc.2, Partida Nro. 242650, IV-J-35-25., Partida Nro.72508, IV-D-99-08 Partida Nro. 220902.

DECRETO N° 513

FECHA 26/03/2025

EXIMASE en un 100% a la CONGREGACION EVANGELICO CRISTIANA PENTECOSTAL, el pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap.I) para el inmueble de su propiedad designado catastralmente como 4-L-61- 22, Partida N° 82787, por el año 2025.-

DECRETO N° 514

FECHA 26/03/2025

EXIMASE en un 100% a la SOCIEDAD DE FOMENTO "BARRIO ARGENTINA," el pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap.I) y Servicios Sanitarios (Cap.XIX) por el año 2025 para el inmueble de su propiedad designado catastralmente V-Q-34-08, Partida N° 103585.-

DECRETO N° 515

FECHA 26/03/2025

Licencia - Otorgar del 25/3 al 28/3 a Vernasca Alejandra leg. 4990. Designar Subsraia interina a Daniele Soledad leg. 8859

DECRETO N° 516

FECHA 27/03/2025

Baja por fallecimiento - Dar a partir del 3/3/25 de Zamudio Maximiliano leg 6411 SOP

DECRETO N° 517

FECHA 27/03/2025

Tasa Autorizar a devolver a Gustavo Hitrey importe abonado por error 13188/25

DECRETO N° 518

FECHA 27/03/2025

Tasa Autorizar a devolver a Impropost tecnologías importe abonado por error 13201/25

DECRETO N° 519

FECHA 27/03/2025

Exímase a la Sra. GARCIA GONZALEZ LUZ NELIDA, DNI 92.857.359, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio LFS905.

DECRETO N° 520

FECHA 27/03/2025

Exímase a la Sra. RENZI RITA LILIANA, DNI 13.979.052, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio HNM833.

DECRETO N° 521

FECHA 27/03/2025

Exímase al Sr. CHIOCANOFF ANIBAL HUMBERTO, DNI 11.552.203, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio KZU267.

DECRETO N° 522

FECHA 27/03/2025

Exímase al Sr. SPACE OSCAR GUSTAVO, DNI 25.238.530, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio MVF401.

DECRETO N° 523

FECHA 27/03/2025

Subsidio - Otorgar \$150000 al Centro de jubilados Jacaranda Expediente N° 13681/25

DECRETO N° 524

FECHA 27/03/2025

Suspender del 31/3 al 29/4 a Martinez Sebastian leg. 14836 Serv Pcos

DECRETO N° 525

FECHA 27/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12627-SOP-2025 ORIGINAL, C1, C2 y C3 por el cual se trató la Licitación Pública N° 09/2025 Segundo llamado, para el Objeto: "OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA VECINAL EL PATO – LADO SUR – UBICADA EN CALLE 619 Y COLECTORA AUTOVIA 2".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 49/2025 de fecha 24 de febrero de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 09/2025 Segundo llamado, para el Objeto: "OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA VECINAL EL PATO – LADO SUR – UBICADA EN CALLE 619 Y COLECTORA AUTOVIA 2" con un presupuesto oficial de \$143.711.880,00 (Pesos ciento cuarenta y tres millones setecientos once mil ochocientos ochenta con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 775 de fecha 14 de marzo de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: "DINAGSA S.A." y "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.". Que a raíz de que las propuestas presentadas, superan el Presupuesto oficial, se les solicita una mejora de oferta. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 787, surge que las firmas "DINAGSA S.A." y "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, si bien las propuestas de las empresas superan el Presupuesto oficial, se encuentran dentro de los valores de mercado, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "DINAGSA S.A.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 09/2025 Segundo llamado, tramitada por Expediente N° 4011-12627-SOP-2025 ORIGINAL, C1, C2 y C3 autorizada por Resolución N° 49/2025.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 09/2025 Segundo llamado, para el objeto: "OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA VECINAL EL PATO – LADO SUR – UBICADA EN CALLE 619 Y COLECTORA AUTOVIA 2" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "DINAGSA S.A." por la suma de Pesos ciento cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil siete con 45/100 (\$147.848.007,45.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 526

FECHA 27/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12954-SOP-2025 ORIGINAL por el cual se trató la Licitación Pública N° 20/2025 para el Objeto: "COMPRA DE 7.000 CAÑOS DE HORMIGÓN SIMPLE DIÁMETRO 0,40 METROS Y 1.800 CAÑOS DE HORMIGÓN SIMPLE DE DIÁMETRO 0,50 METROS PARA SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 45/2025 de fecha 21 de febrero de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 20/2025 para el Objeto: "COMPRA DE 7.000 CAÑOS DE HORMIGÓN SIMPLE DIÁMETRO 0,40 METROS Y 1.800 CAÑOS DE HORMIGÓN SIMPLE DE DIÁMETRO 0,50 METROS PARA SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES" con un presupuesto oficial de \$390.600.000,00 (Pesos trescientos noventa millones seiscientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 138 de fecha 18 de marzo de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: "DURANTE HNOS. S.R.L.", "ALEJANDRO CARAVAGGIO E HIJOS S.H." y "FORLIN DANIEL ANTONIO". Que tras haber procedido a la apertura de ofertas, se dividió un error involuntario, el cual no fue detectado en el mencionado acto, a saber, la firma "DURANTE HNOS. S.R.L." presentó la garantía de mantenimiento de oferta mal constituida, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 13º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, por lo que se rechaza su propuesta. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, a fs. 143, surge que las firmas "ALEJANDRO CARAVAGGIO E HIJOS S.H." y "FORLIN DANIEL ANTONIO" cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "ALEJANDRO CARAVAGGIO E HIJOS S.H.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le



son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 20/2025, tramitada por Expediente N° 4011-12954-SOP-2025 ORIGINAL autorizada por Resolución N° 45/2025.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 20/2025, para el objeto: “COMPRA DE 7.000 CAÑOS DE HORMIGÓN SIMPLE DIÁMETRO 0,40 METROS Y 1.800 CAÑOS DE HORMIGÓN SIMPLE DE DIÁMETRO 0,50 METROS PARA SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “ALEJANDRO CARAVAGGIO E HIJOS S.H.” por la suma de Pesos doscientos sesenta y cinco millones doscientos treinta mil con 00/100 (\$265.230.000,00,-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 527
FECHA 27/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12988-SSP-2025 ORIGINAL y C1, por el cual se trató La Licitación Privada N° 24/2025, para el Objeto: “COMPRA DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 50/2025 de fecha 05 de marzo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 24/2025, para el Objeto “COMPRA DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES” con un Presupuesto Oficial \$79.981.860,00 (Pesos setenta y nueve millones novecientos ochenta y un mil ochocientos sesenta con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 250/251 de la fecha 12 del mes de marzo de 2025 surge la presentación de SEIS (6) propuestas correspondientes a las firmas “BOMBAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.”, “DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.”, “JAVACE S.A.”, “PEZET JORGE N.”, “LOS ANDES SUDAMERICA S.R.L.” y “JANDOGUY PABLO NICOLAS”. Que se rechaza la oferta de la firma “BOMBAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.” de acuerdo al artículo 18º inciso a) por no cumplir con el 10% de la garantía de mantenimiento de oferta según artículo 12º del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 282, surge que las propuestas presentadas por las firmas, “DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.”, “JAVACE S.A.”, “PEZET JORGE N.”, “LOS ANDES SUDAMERICA S.R.L.” y “JANDOGUY PABLO NICOLAS” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “JAVACE S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 24/2025, tramitada por Expediente N° 4011-12988-SSP-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 50/2025.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 24/2025 para el objeto: “COMPRA DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “JAVACE S.A.”, por la suma de Pesos treinta y ocho millones novecientos trece mil ciento setenta y siete con 60/100 (\$38.913.177,60,-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 528
FECHA 28/03/2025

Exímase al Sr. FERREYRA ALFREDO ANGEL, DNI 8.482.768, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio DEM039.

DECRETO N° 529
FECHA 28/03/2025

Eximir del pago de tasas municipales a Lovey Jose Luis - Ex combateante de Malvinas

DECRETO N° 530
FECHA 28/03/2025
Eximir del pago de tasas municipales a Gomez Evangelina
Expediente N° 13374/25

DECRETO N° 531
FECHA 28/03/2025
Eximir del pago de tasas municipales a Garcia Ricardo
Expediente N° 13369/25

DECRETO N° 532
FECHA 28/03/2025
Eximir del pago de tasas municipales a Silva Lidio
Expediente N° 13305/25

DECRETO N° 533
FECHA 28/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13328-SE-2025 ORIGINAL y C1, por el cual se trató La Licitación Privada N° 36/2025, para el Objeto: “PROVISIÓN DE PAPEL, SOBRES, IMPRESIÓN, ENSOBRADO, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LA EMISIÓN DE TASAS MUNICIPALES (CUOTAS 3 A 6 PERÍODO FISCAL 2025)”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 67/25 de fecha 18 de marzo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 36/2025, para el Objeto: “PROVISIÓN DE PAPEL, SOBRES, IMPRESIÓN, ENSOBRADO, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LA EMISIÓN DE TASAS MUNICIPALES (CUOTAS 3 A 6 PERÍODO FISCAL 2025)” con un presupuesto oficial de \$67.000.000,00 (Pesos sesenta y siete millones con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 241 de fecha 27 de marzo de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “IMPRIPOST TECNOLOGIAS S.A.”, “IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L.” y “GALVAN RAUL ANDRES”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Economía, Dirección Impresión, Distribución y Reclamos de Tasas Municipales, a fs. 255, surge que las propuestas presentadas por las firmas “IMPRIPOST TECNOLOGIAS S.A.”, “IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L.” y “GALVAN RAUL ANDRES” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “IMPRIPOST TECNOLOGIAS S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 36/2025, tramitada por Expediente N° 4011-13328-SE-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 67/25.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 36/2025 para el objeto: “PROVISIÓN DE PAPEL, SOBRES, IMPRESIÓN, ENSOBRADO, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LA EMISIÓN DE TASAS MUNICIPALES (CUOTAS 3 A 6 PERÍODO FISCAL 2025)” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “IMPRIPOST TECNOLOGIAS S.A.” por la suma de Pesos cincuenta y siete millones seiscientos noventa y siete mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$57.697.540,00,-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 533 Bis
FECHA 28/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13060-SCP-2025 ORIGINAL, por el cual se trató la Licitación Privada N° 28/2025 para el objeto: “IMPRESIÓN DE AFICHES PARA PUBLICIDAD EN LA VÍA PÚBLICA”

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 59/2025 de fecha 14 de marzo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 28/2025, para el objeto: “IMPRESIÓN DE AFICHES PARA PUBLICIDAD EN LA VÍA PÚBLICA” con un presupuesto oficial de \$45.600.000,00 (Pesos cuarenta y cinco millones seiscientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 146 de fecha 21 de marzo de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L.”, “GALVAN RAUL ANDRES” y “NEW PRESS GRUPO IMPRESOR S.A.”. Que se rechaza la propuesta de la firma “NEW PRESS GRUPO IMPRESOR S.A.” de acuerdo al artículo 20º inciso a) por no cumplir con el 10% de la garantía de mantenimiento de oferta según artículo 12º del Pliego de Bases y Condiciones. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Comunicación Pública, a fs. 156, surge que las propuestas de las firmas “IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L.” y “GALVAN RAUL ANDRES” son técnicamente de mérito, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 28/2025. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la Licitación Privada N° 28/2025 a la firma “GALVAN RAUL ANDRES” por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso



de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 28/2025 tramitada por Expediente N° 4011-13060-SCP-2025 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 59/2025.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 28/2025 para el objeto: "IMPRESIÓN DE AFICHES PARA PUBLICIDAD EN LA VIA PUBLICA" a la firma "GALVAN RAUL ANDRES" por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$44.880.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 534

FECHA 28/03/2025

Eximir del pago de tasas municipales a Escalante Jose

Expediente N° 13383/25

DECRETO N° 535

FECHA 28/03/2025

Eximir del pago de tasas municipales a Rios Hector

Expediente N° 13386/25

DECRETO N° 536

FECHA 28/03/2025

Suspender pago de adelanto jubilatorio de Giordanelli Claudio leg. 10301

DECRETO N° 537

FECHA 28/03/2025

Eximir del pago de tasas patente a Torres Claudia

Expediente N° 13312/25

DECRETO N° 538

FECHA 28/03/2025

Exímase a la Sra. BARRESI ALEJANDRA MARIA LUJAN, DNI 17.978.625, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio LYK728.

DECRETO N° 539

FECHA 28/03/2025

Otorgar un subsidio \$150,000 Al Centro de la Tercera Edad del Barrio Guemes

Expediente N° 13648/25

DECRETO N° 540

FECHA 28/03/2025

VISTO el expediente N° 4011-13109/2025, iniciado por el Sr. Colque Daniel Alberto, referente a "Interpone recurso de apelación referente a renovación de registro de conducir"; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Colque Daniel Alberto presenta Recurso de Apelación contra el Decreto 174/25 de fecha 03 de febrero de 2025. Que la Ordenanza General 267 establece en su artículo 86 que son impugnables mediante los recursos allí establecidos, las decisiones administrativas finales; por lo que, revistiendo el decreto que rechaza la petición de renovación de licencia de conducir, la calidad de acto administrativo productor de efecto jurídico inmediato, el mismo resulta susceptible de ser recurrido. Que atento al principio de informalismo que contempla el procedimiento administrativo, y a fin de evitar la frustración de los derechos del administrado, es que corresponde entender la presentación agregada a fs. 1 como recurso de revocatoria contra el acto administrativo supra referido. Que, asimismo, la norma citada establece en su art. 89 que "El recurso de revocatoria procederá contra todas las decisiones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 86º. Deberá ser fundado por escrito o interpuesto dentro del plazo de diez (10) días directamente ante la autoridad administrativa de la que emane el acto impugnado". Que en fecha 13/02/2025 el peticionante se notificó personalmente de lo resuelto en el marco del Expediente N° 4011-12749/2025, conforme nota obrante a fs. 17 del expediente de referencia. Que atento a la fecha consignada en el cargo inserto a fs. 1 de las presentes actuaciones (20/02/2025), debe entenderse que el recurso fue interpuesto en debido tiempo. Que sentada la temporaneidad del recurso, se procederá con el análisis de los cuestionamientos de fondo del mismo. Que el peticionante manifiesta que la decisión recurrida que rechaza la renovación de su licencia de conducir "profesional" causa un gravamen irreparable tanto en el ámbito de su vida privada como laboral ya que dicha categoría en la licencia de conducir es uno de los requisitos que permite desarrollar su trabajo como mecánico.

Que asimismo reconoce la existencia de la causa penal IPP 13-00-028020/22 en trámite ante el Juzgado de Garantías N° 2 de Quilmes, en la que se encuentra imputado junto a varias personas, manifestando que

la misma ha sido elevada a juicio en fecha 02 de Agosto de 2024 sin que a la fecha se haya dictado condena. Que entiende el peticionante que el Decreto impugnado viola su derecho constitucional al debido proceso comprensivo de la presunción de inocencia y derecho a ser oído. Que resulta oportuno señalar que corresponde a la Administración sujetarse al ordenamiento jurídico vigente que, en materia de seguridad vial, se encuentra regulado por el Decreto Reglamentario 532/09 de la Ley de Tránsito de la Provincia de Bs. As, el que establece como requisito esencial para la expedición de las licencias de conducir con categoría PROFESIONAL el no poseer antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas debidamente fundada. Que de conformidad con la normativa enunciada la sola existencia de antecedentes penales que se encuentren relacionados con accidentes de tránsito actúan como impedimento para la obtención de la licencia de conducir en la categoría profesional, motivo por el cual este Municipio, en su calidad de autoridad de aplicación, rechazó la petición de renovación de licencia de conducir con categoría profesional peticionada mediante Decreto 174/2025. Que a mayor abundamiento, se destaca que la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con asiento en La Plata, en la causa N°16887 se ha expedido al respecto señalando que "... Tanto la Ley 13927 (art. 25, como el Decreto reglamentario N° 532/09 Anexo II, art 20 inc. 3º, establecen restricciones para el otorgamiento de licencias profesionales, a aquellos que tengan antecedentes penales relacionados con delitos con automotores en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas transportadas Oportunamente tuve ocasión de expedirme en cuanto a la razonabilidad de aquellas normas que, en ejercicio del poder de policía de la seguridad vial, establecen restricciones o bien reglamentan el ejercicio de la licencia profesional (causas "Bender"; "Bettes"; "Perez"; "Rodriguez"; "Belle" y "Dobbeisteen", citadas). Solo habré de expresar que nos encontramos frente al requerimiento de un permiso para conducir vehículos en las categorías profesionales, y que en tal sentido los recaudos condicionantes descriptos por el legislador se incardinan a previsionar requisitos técnicos, físicos, de seguridad, y de idoneidad moral que se muestran proporcionales a los fines públicos esbozados, ello ponderado en el marco de análisis que permite el proceso incoado Más aun, cuando se trata de habilitar a alguien para desplegar una actividad que en el mas de los casos reviste, como ya se dijo, carácter de "servicio público", al estar comprometida la conducción de vehículos destinados al transporte de pasajeros –taxis, remises, micros de corta, mediana y larga distancia-, emergencia y/o seguridad, más allá de incluirse en la categoría, por remisión, otros supuestos de transporte de cargas. Tal situación amerita la obligación irrenunciable del Estado de ejercitar cuidadosa, responsable, prudente y atinadamente el "poder de policía" - en su acepción tradicional -, potestad con la cual la sociedad y el ordenamiento constitucional y legal lo han investido. Bajo este punto de vista, de ponderación estricta y extrema, no advierto irrazonabilidad en las normas invocadas por la comuna – artículos 19 y 20, inc 3, anexo II del Decreto N° 532/09 – que amerite confirmar la decisión de grado (art. 22, CCA, incs. 1 y 3 del CPCa a contrario imperio)...". Que de conformidad con lo expuesto, esta Intendencia estima que correspondería rechazarse el recurso interpuesto contra el Decreto N° 174/2025 deducido por el Sr. Colque Daniel Alberto. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: RECHAZASE el Recurso interpuesto por el Sr. Colque Daniel Alberto DNI 29.018.558 contra el Decreto N° 174/2025, según los considerados del presente Decreto.

DECRETO N° 541

FECHA 28/03/2025

Declarar de Interés Municipal el evento por el 43º Aniversario de Malvinas el 2/4 Sria Privada - Ceremonial

Expediente N° 13698/25

DECRETO N° 542

FECHA 28/03/2025

Dar de baja a partir del 28/3 de Aguirre Marina leg. 12308 Asesoria Letrada

DECRETO N° 543

FECHA 28/03/2025

Dejar constancia de paralización de obra Plan Maestro Cloacal Zona 4 el 31/12/23. Reanudacion de obra 26/3/25

Expediente N° 2323/23

DECRETO N° 544

FECHA 28/03/2025

Suspender del 3/4 al 22/4 a Aranda Mauro leg. 16969 SOP

DECRETO N° 545

FECHA 31/03/2025



VISTO: El Expediente N° 4011-12833-SSPH-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se trató la Licitación Privada N° 27/2025, para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE CENTRO SABATTO”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 58/2025 de fecha 14 de marzo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 27/2025, para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE CENTRO SABATTO” con un presupuesto oficial de \$41.549.781,00 (Pesos cuarenta y un millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y uno con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 189 de fecha 21 de marzo de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “QUÍMICA ALPE DE RAPALLINI ALFREDO E. Y RAPALLINI GUILLERMO E.S.H.” y “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.”. Que la firma “QUÍMICA ALPE DE RAPALLINI ALFREDO E. Y RAPALLINI GUILLERMO E.S.H.” quedo rechazado por no cumplir con el 10% de la garantía, según el artículo 12º del Pliego de Bases y Condiciones. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a fs. 199, surge que, no habiendo más ofertas para hacer una correcta compulsa de precios y así poder realizar el estudio y comparación de las mismas, se sugiere se proceda a realizar un segundo llamado. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE FRACASADO el primer llamado a la Licitación Privada N° 27/2025, tramitada por Expediente N° 4011-12833-SSPH-2025, ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 58/2025.-

DECRETO N° 546

FECHA 31/03/2025

Prorrogar al 15/4/25 el plazo de vencimiento del pago anual de tasas ABL y Servicios Sanitarios

DECRETO N° 547

FECHA 31/03/2025

Autorizar a la Sra de Economía a realizar ajustes por pagos duplicados en relación a Contracargos Pago Virtual del Sur PVS Expediente N° 13100/25

DECRETO N° 548

FECHA 31/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12763-SSPH-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se trató la Licitación Privada N° 26/2025, para el Objeto: “COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 57/2025 de fecha 07 de marzo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 26/2025, para el Objeto: “COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL” con un presupuesto oficial de \$51.584.500,00 (Pesos cincuenta y un millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 198 de fecha 17 de marzo de 2025 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas “HOLLEN AG. LTDA. S.R.L.”, “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.”, “ARANA DIEGO GERMAN” y “VOORAF WORDEN S.R.L.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a fs. 238, surge que las propuestas presentadas por las firmas “HOLLEN AG. LTDA. S.R.L.”, “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.”, “ARANA DIEGO GERMAN” y “VOORAF WORDEN S.R.L.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 26/2025, con las siguientes salvedades. Que si bien, las ofertas presentadas para los ítems N° 3, 7, 8, 19, 20 y 32 superan el presupuesto oficial, las mismas se encuentran dentro de los valores de mercado. Que para los ítems N° 15, 17 y 26, al tratarse de ofertas únicas y no contar con más propuestas para realizar una correcta compulsa de precios y efectuar el debido estudio y comparación, se sugiere desestimarlos; lo que permitirá realizar un análisis más exhaustivo en relación con la cantidad, el costo estimado y el valor ofertado, gestionándolos por otra vía. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: los ítems N° 1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 13, a la firma “HOLLEN AG. LTDA. S.R.L.”, los ítems N° 9, 16, 24, 27 y 31, a la firma “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.”, los ítems N° 7, 18, 21 y 32, a la firma “ARANA DIEGO GERMAN” y los ítems N° 3, 8, 14, 19, 20, 22, 23, 25, 28, 29, 30 y 33, a la firma “VOORAF WORDEN S.R.L.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 26/2025, tramitada por Expediente N° 4011-12763-SSPH-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 57/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 26/2025, para el objeto: “COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: los ítems N° 1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 13, a la firma “HOLLEN AG. LTDA. S.R.L.” por la suma de Pesos veinticinco millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete con 20/100 (\$25.155.867,20.-), los ítems N° 9, 16, 24, 27 y 31, a la firma “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.” por la suma de Pesos dos millones ochocientos setenta mil ochenta con 00/100 (\$2.870.080,00.-), los ítems N° 7, 18, 21 y 32, a la firma “ARANA DIEGO GERMAN” por la suma de Pesos cuatro millones quinientos diez mil con 00/100 (\$4.510.000,00.-) y los ítems N° 3, 8, 14, 19, 20, 22, 23, 25, 28, 29, 30 y 33, a la firma “VOORAF WORDEN S.R.L.” por la suma de Pesos tres millones quinientos veintisiete mil seiscientos veinticuatro con 00/100 (\$3.527.624,00.-). Lo que asciende a un total de la suma Pesos treinta y seis millones sesenta y tres mil quinientos setenta y uno con 20/100 (\$36.063.571,20.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTICULO 3º: Dicho gasto deberá ser imputado en la Jurisdicción: 1110110000 - Categoría Programática: 28.00.00 Cuentas: 2.5.7.0; 4.3.3.0; 2.9.9.0; 2.9.5.0; del presupuesto de gastos en vigor. -

- RESOLUCIONES (EXTRACTADAS)

RESOLUCION N° 50

FECHA 05/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12988-SSP-2025 por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “COMPRA DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-12988-SSP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 24/2025 para el objeto: “COMPRA DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$79.981.860,00 (Pesos setenta y nueve millones novecientos ochenta y un mil ochocientos sesenta con 00/100).

RESOLUCION N° 51

FECHA 05/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12406-SSP-2024, Original y C1, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “REPOSICIÓN DE CÁMARAS DE REGISTRO CLOACAL, BROCALES Y TECHOS DE CÁMARA”.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 207, de fecha 17 de febrero de 2025 se declaró fracasado el primer llamado a Licitación Privada N° 11/2025. Que, correspondería aprobar un segundo llamado de la Licitación Privada N° 11/2025. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-12406-SSP-2024.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 11/2025, Segundo Llamado, para el Objeto: “REPOSICIÓN DE CÁMARAS DE REGISTRO CLOACAL, BROCALES Y TECHOS DE CÁMARA”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$95.552.520,00 (Pesos noventa y cinco millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos veinte con 00/100).



RESOLUCION N° 52
FECHA 06/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12769-SOP-2025 Original y C1, por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "GRADAS TRIBUNAS PARA GIMNASIO CLUB DUCILO, CALLE 151 Y 5, BERAZATEGUI".

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 304, de fecha 21 de febrero de 2025 se declaró fracasado el primer llamado a Licitación Privada N° 18/2025. Que, correspondería aprobar un segundo llamado de la Licitación Privada N° 18/2025. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-12769-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 18/2025, Segundo Llamado, para el objeto: "GRADAS TRIBUNAS PARA GIMNASIO CLUB DUCILO, CALLE 151 Y 5, BERAZATEGUI". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$78.776.883,63 (Pesos setenta y ocho millones setecientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y tres con 63/100).

RESOLUCION N° 53
FECHA 06/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12784-SSPH-2025 por el cual la Secretaría de Salud Pública e Higiene solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "COMPRA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-12784-SSPH-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 25/2025 para el objeto: "COMPRA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$43.614.120,00 (Pesos cuarenta y tres millones seiscientos catorce mil ciento veinte con 00/100).

RESOLUCION N° 54
FECHA 07/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12785-SSPH-2025, por el cual la Secretaría de Salud Pública e Higiene, solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE KITS DE CIRUGÍA DE CATARATA PARA EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-12785-SSPH-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 22/2025 para el Objeto: "COMPRA DE KITS DE CIRUGÍA DE CATARATA PARA EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$138.510.000,00 (Pesos ciento treinta y ocho millones quinientos diez mil con 00/100).

RESOLUCION N° 55
FECHA 07/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12834-SSPH-2025, por el cual la Secretaría de Salud Pública e Higiene, solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE INSUMOS PARA EL CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-12834-SSPH-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 23/2025 para el Objeto: "COMPRA DE INSUMOS PARA EL CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$234.441.700,00 (Pesos doscientos treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos con 00/100).

RESOLUCION N° 56
FECHA 07/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12678-STHICIB-2025 por el cual la Secretaría de Trabajo, Habilidades e Inspecciones Comerciales e Industriales y Bromatología solicita se llame Licitación Pública, para el Objeto: "OBRA: MERCADO FIJO DE ALIMENTOS BONAERENSES DE BERAZATEGUI, CALLE 422 N° 1288 GUTIERREZ, BERAZATEGUI".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-12678-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 24/2025 para el Objeto: "OBRA: MERCADO FIJO DE ALIMENTOS BONAERENSES DE BERAZATEGUI, CALLE 422 N° 1288 GUTIERREZ, BERAZATEGUI". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$515.703.259,84 (Pesos quinientos quince millones setecientos tres mil doscientos cincuenta y nueve con 84/100).

RESOLUCION N° 57
FECHA 07/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12763-SSPH-2025 por el cual la Secretaría de Salud Pública e Higiene solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRÚRGICOS PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-12763-SSPH-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 26/2025 para el Objeto: "COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRÚRGICOS PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$51.584.500,00 (Pesos cincuenta y un millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos con 00/100).

RESOLUCION N° 58
FECHA 14/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12833-SSPH-2025 por el cual la Secretaría de Salud Pública e Higiene solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE CENTRO SABATTO".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-12833-SSPH-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 27/2025 para el Objeto: "COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE CENTRO SABATTO". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$41.549.781,00 (Pesos cuarenta y un millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y uno con 00/100).

RESOLUCION N° 59
FECHA 14/03/2025



VISTO: El Expediente N° 4011-13060-SCP-2025 por el cual la Secretaría de Comunicación Pública solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "IMPRESIÓN DE AFICHES PARA PUBLICIDAD EN LA VIA PUBLICA".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-13060-SCP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 28/2025 para el objeto: "IMPRESIÓN DE AFICHES PARA PUBLICIDAD EN LA VIA PUBLICA". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$45.600.000,00 (Pesos cuarenta y cinco millones seiscientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 60
FECHA 14/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13168-SSP-2025 por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PINTURA DE COLUMNAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, POR UN PERÍODO DE 6 (SEIS) MESES".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-13168-SSP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 29/2025 para el objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PINTURA DE COLUMNAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, POR UN PERÍODO DE 6 (SEIS) MESES. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$74.400.000,00 (Pesos setenta y cuatro millones cuatrocientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 61
FECHA 14/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12835-SSPH-2025 por el cual la Secretaría de Salud Pública e Higiene solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "COMPRA DE INSUMOS PARA REALIZAR MAMOGRAFIAS Y RADIOGRAFIAS".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-12835-SSPH-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 30/2025 para el objeto: "COMPRA DE INSUMOS PARA REALIZAR MAMOGRAFIAS Y RADIOGRAFIAS". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$87.611.927,00 (Pesos ochenta y siete millones seiscientos once mil novecientos veintisiete con 00/100).

RESOLUCION N° 62
FECHA 14/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13382-SSP-2025 por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "PROVISIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES CON TECNOLOGÍA LED PARA LA INSTALACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LUMINACIÓN EN PLAZAS DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obran-

te en el Expediente N° 4011-13382-SSP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 31/2025 para el objeto: "PROVISIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES CON TECNOLOGÍA LED PARA LA INSTALACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LUMINACIÓN EN PLAZAS DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$96.976.000,00 (Pesos noventa y seis millones novecientos setenta y seis mil con 00/100).

RESOLUCION N° 63
FECHA 17/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13037-SSP-2025 por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "OBRA: ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL CALLE 116 Y AV. VARELA".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-13037-SSP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 32/2025 para el objeto: "OBRA: ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL CALLE 116 Y AV. VARELA". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$48.210.424,00 (Pesos cuarenta y ocho millones doscientos diez mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100).

RESOLUCION N° 64
FECHA 17/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13074-SSP-2025 por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "PROVISION DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLORADO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO Y CISTERNAS".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-13074-SSP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 33/2025 para el objeto: "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLORADO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO Y CISTERNAS". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$83.897.500,00 (Pesos ochenta y tres millones ochocientos noventa y siete mil quinientos con 00/100).

RESOLUCION N° 65
FECHA 18/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13132-SSP-2025 por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "PUESTA EN VALOR DEL TANQUE DE RESERVA SITUADO EN CALLE 59 E/ CALLE 164 A Y CALLE 165 – BARRIO A.O.T. – BERAZATEGUI".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-13132-SSP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 34/2025 para el objeto: "PUESTA EN VALOR DEL TANQUE DE RESERVA SITUADO EN CALLE 59 E/ CALLE 164 A Y CALLE 165 – BARRIO A.O.T. – BERAZATEGUI". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$90.528.000,00 (Pesos noventa millones quinientos veintiocho mil con 00/100).

RESOLUCION N° 66
FECHA 18/03/2025



VISTO: El Expediente N° 4011-13258-SCE-2025 por el cual la Secretaría de Cultura y Educación solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “OBRA: SEGUNDA ETAPA – AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO CIVICO CIRCULO ITALIANO”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-13258-SCE-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 35/25 para el objeto: “OBRA: SEGUNDA ETAPA – AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO CIVICO CIRCULO ITALIANO” En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$70.514.784,57 (Pesos setenta millones quinientos catorce mil setecientos ochenta y cuatro con 57/100).

RESOLUCION N° 67
FECHA 18/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13328-SE-2025 por el cual la Secretaría de Economía solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “PROVISIÓN DE PAPEL, SOBRES, IMPRESIÓN, ENSOBRADO, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LA EMISIÓN DE TASAS MUNICIPALES (CUOTAS 3 A 6 PERÍODO FISCAL 2025)”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-13328-SE-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 36/2025 para el objeto: “PROVISION DE PAPEL, SOBRES, IMPRESIÓN, ENSOBRADO, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LA EMISIÓN DE TASAS MUNICIPALES (CUOTAS 3 A 6 PERÍODO FISCAL 2025)”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$67.000.000,00 (Pesos sesenta y siete millones con 00/100).

RESOLUCION N° 68
FECHA 19/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13239-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REFUERZO DE CORTE DE PASTO PARA LA LOCALIDAD DE EL PATO”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-13239-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 37/2025 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REFUERZO DE CORTE DE PASTO PARA LA LOCALIDAD DE EL PATO”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$72.360.000,00 (Pesos setenta y dos millones trescientos sesenta mil con 00/100).

RESOLUCION N° 69
FECHA 20/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12787-SSPH-2025, por el cual la Secretaría de Salud Pública e Higiene, solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES PARA EL CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-12787-SSPH-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 25/2025 para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES PARA EL CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$208.342.406,25 (Pesos doscientos ocho millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos seis con 25/100).

RESOLUCION N° 70
FECHA 20/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13352-SOP-2025, por el cual la Secretaría Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “OBRA: DESAGÜE PLUVIAL CLUB DUCILO”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-13352-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 26/2025 para el Objeto: “OBRA: DESAGÜE PLUVIAL CLUB DUCILO”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$321.692.064,18 (Pesos trescientos veintiún millones seiscientos noventa y dos mil sesenta y cuatro con 18/100).

RESOLUCION N° 71
FECHA 20/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13292-SOP-2025, por el cual la Secretaría Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “OBRA: CENTRO CÍVICO EL PATO – SECTOR ADMINISTRATIVO”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-13292-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 27/2025 para el Objeto: “OBRA: CENTRO CÍVICO EL PATO – SECTOR ADMINISTRATIVO”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$1.082.353.868,25 (Pesos mil ochenta y dos millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho con 25/100).

RESOLUCION N° 72
FECHA 20/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13329-SOP-2025, por el cual la Secretaría Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “OBRA: TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE AV. 7 ENTRE AV. VALENTIN VERGARA Y CALLE 131”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-13329-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 28/2025 para el Objeto: “OBRA: TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE AV. 7 ENTRE AV. VALENTIN VERGARA Y CALLE 131”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$345.085.905,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco millones ochenta y cinco mil novecientos cinco con 00/100).

RESOLUCION N° 73
FECHA 25/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12786-SSPH-2025 por el cual la Secretaría de Salud Pública e Higiene solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “COMPRA DE INSUMOS QUIRURGICOS PARA EL CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO”.



CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-12786-SSPH-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 38/2025 para el objeto: “COMPRA DE INSUMOS QUIRURGICOS PARA EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$88.850.000,00 (Pesos ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil con 00/100).

RESOLUCION N° 74
FECHA 27/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13473-SG-2025, por el cual la Secretaría General - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE UNA (1) MOTONIVELADORA Y TRES (3) RETROPALAS PARA LA FLOTA VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-13473-SG-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 29/2025 para el Objeto: “COMPRA DE UNA (1) MOTONIVELADORA Y TRES (3) RETROPALAS PARA LA FLOTA VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$561.000.000,00 (Pesos quinientos sesenta y un millones con 00/100).

RESOLUCION N° 75
FECHA 27/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13582-SG-2025, por el cual la Secretaría General - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE VEHÍCULOS UTILITARIOS TIPO FURGÓN Y EJECUTIVAS CON ASIENTOS PARA FLOTA LIVIANA MUNICIPAL”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-13582-SG-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 30/2025 para el Objeto: “COMPRA DE VEHÍCULOS UTILITARIOS TIPO FURGÓN Y EJECUTIVAS CON ASIENTOS PARA FLOTA LIVIANA MUNICIPAL”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$371.200.000,00 (Pesos trescientos setenta y un millones doscientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 76
FECHA 27/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13198-SSP-2025, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL PARTIDO”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-13198-SSP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 31/2025 para el Objeto: “COMPRA DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA PO-

TABLE DEL PARTIDO”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$397.310.998,00 (Pesos trescientos noventa y siete millones trescientos diez mil novecientos noventa y ocho con 00/100).

RESOLUCION N° 77
FECHA 27/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13526-SSP-2025, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “PROVISIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EN DIVERSOS BARRIOS DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-13526-SSP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 32/2025 para el Objeto: “PROVISIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EN DIVERSOS BARRIOS DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$406.760.000,00 (Pesos cuatrocientos seis millones setecientos sesenta mil con 00/100).

RESOLUCION N° 78
FECHA 27/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13640-SG-2025, por el cual la Secretaría General - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “ADQUISICIÓN DE MÓVILES POLICIALES PARA EL DISTRITO DE BERAZATEGUI – FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS PARA MUNICIPIOS DE MÁS DE 70.000 HABITANTES”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-13640-SG-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 33/2025 para el Objeto: “ADQUISICIÓN DE MÓVILES POLICIALES PARA EL DISTRITO DE BERAZATEGUI – FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS PARA MUNICIPIOS DE MÁS DE 70.000 HABITANTES”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$1.360.000.000,00 (Pesos mil trescientos sesenta millones con 00/100).

RESOLUCION N° 79
FECHA 27/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13350-SSP-2025 por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA PILETA TECHADA DEL COMPLEJO LOS PRIVILEGIADOS”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-13350-SSP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 39/2025 para el objeto: “RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA PILETA TECHADA DEL COMPLEJO LOS PRIVILEGIADOS”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$88.250.000,00 (Pesos ochenta y ocho millones doscientos cincuenta mil con 00/100).

RESOLUCION N° 80
FECHA 27/03/2025



VISTO: El Expediente N° 4011-13351-SSP-2025 por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "INSONORIZACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DEL SALÓN DE USOS MULTIPLES DEL COMPLEJO LOS PRIVILEGIADOS".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-13351-SSP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMENSE a Licitación Privada N° 40/2025 para el objeto: "INSONORIZACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DEL SALÓN DE USOS MULTIPLES DEL COMPLEJO LOS PRIVILEGIADOS". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$87.814.230,00 (Pesos ochenta y siete millones ochocientos catorce mil doscientos treinta con 00/100).

RESOLUCION N° 81
FECHA 31/03/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13379-SG-2025 por el cual la Secretaría General solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "COMPRA DE BATERIAS PARA LA FLOTA AUTOMOTOR PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BERAZATEGUI".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-13379-SG-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMENSE a Licitación Privada N° 41/2025 para el objeto: "COMPRA DE BATERIAS PARA LA FLOTA AUTOMOTOR PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BERAZATEGUI". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$42.180.000,00 (Pesos cuarenta y dos millones ciento ochenta mil con 00/100).